

LOTERÍA DEL TOLIMA PREPLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN ABIERTA NUMERO 001-2025

LA LOTERÍA DEL TOLIMA ESTA INTERESADA EN RECIBIR OFERTAS PARA CONTRATAR EL DISEÑO, IMPRESIÓN, MEZCLA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETTERÍA DE LA LOTERÍA DEL TOLIMA A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETTERÍA DEVUELTA Y PREMIOS CON VALOR DECLARADO POR LOS APOSTADORES, PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA LOTERIA.

CAPÍTULO I**INFORMACIÓN GENERAL****1. OBJETO**

LA LOTERÍA DEL TOLIMA ESTA INTERESADA EN RECIBIR OFERTAS PARA CONTRATAR EL DISEÑO, IMPRESIÓN, MEZCLA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETTERÍA DE LA LOTERÍA DEL TOLIMA A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETTERÍA DEVUELTA Y PREMIOS CON VALOR DECLARADO POR LOS APOSTADORES PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA LOTERIA.

2. AUTORIZACION:

El Gerente de la Lotería del Tolima, está debidamente autorizado por la junta directiva mediante Acuerdo No. 008 del 28 de febrero de 2025.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente invitación abierta se desarrollará bajo las reglas establecidas en el presente pre pliego de condiciones, las contenidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 643 de 2001, artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado este último por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Ley 2294 de 2023, Decreto No.1068 de 2015 modificado por los Decreto No. 176 del 3 de febrero de 2017, Decreto No.1494 del 19 de noviembre de 2021, Ordenanza 0034 de 2023 artículo 98, Acuerdo de Junta Directiva No 003 del 11 de febrero de 2025, Manual de Contratación de la entidad numeral 2.5.2 invitación Abierta, adoptado mediante resolución número 209 del 28 de septiembre de 2023.

El proceso de selección que se utilizará es mediante Invitación Abierta de conformidad con lo establecido en el presente prepliego de condiciones y el Manual de Contratación de la Entidad.

4. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN- ASUMIDOS POR EL PROPONENTE

El contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y de la LOTERÍA DEL TOLIMA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

- 4.1 El contratista se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de Selección o de Contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta
- 4.2 El contratista se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- 4.3. El contratista se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y/o otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Lotería ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la LOTERÍA DEL TOLIMA durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

4.4 El contratista se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la contratación, o como efecto, la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del pliego de condiciones, o la fijación de los términos de la propuesta.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso de invitación abierta para la adquisición de Billetería física tiene un valor de Siete Mil cuatrocientos ochenta y siete millones setecientos trece mil ciento cincuenta pesos (\$ 7.487.713.150), monto agotable por cada vigencia distribuidos así: con presupuesto de la vigencia 2025 la suma \$1.707.526.313 contenidos en la disponibilidad No. 44 del 30 de enero de 2025, afectando el rubro 2.4.5.01.03 – otros bienes transportable (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos) CPC 3269001 Billetes para Loteria, para la vigencia futura 2026, por la suma \$2.792.376.277, valor amparada con disponibilidad No 1 del 3 de marzo de 2025, afectando el rubro 2.4.5.01.03 – otros bienes transportable (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos) - CPC 3269001 Billetes para Loteria y para la vigencia futura 2024 por la suma de \$2.987.810.560, afectando el rubro 2.4.5.01.03 – otros bienes transportable (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos) valor amparado con disponibilidad No 2 del 3 de marzo de 2025, de conformidad al Acuerdo de Junta Directiva No 003 del 11 de febrero de 2025.

6. CANTIDADES APROXIMADAS Y DISTRIBUCION POR SORTEOS

Para la vigencia 2025, la cantidad de billetes solicitados por el contratante es de aproximadamente Cinco millones setecientos ochenta y un mil (5.781.000) billetes, los cuales serán entregados así: 5.177.000 para 31 sorteos ordinarios de 167.000 billetes cada uno lo cuales podrán ser fraccionados, 2 sorteos especiales de 167.000 cada uno y 1 sorteo extraordinario de 270.000 billetes. De acuerdo con la necesidad de la unidad operativa y comercial, del sorteo 4118 hasta el 4150.

En la vigencia 2026, unidad operativa y comercial proyecta imprimir Nueve millones cincuenta y nueve mil (9.059.000) billetes los cuales serán distribuidos así: 8.450.000 billetes para 50 sorteos ordinarios (169.000 billetes por sorteo), 338.000 para 2 sorteos especiales (169.000 billetes por sorteo) y 271.000 billetes para 1 sorteos extraordinario. Del sorteo 4151 al 4202.

Se estima que para el año 2027 se imprimirán Nueve millones ciento sesenta y cuatro mil 9.164.000 billetes los cuales serán distribuidos así: 8.550.000 billetes para 50 sorteos ordinarios (171.000 billetes por sorteo), 342.000 para 2 sorteos especiales (171.000 billetes por sorteo) y 272.000 billetes para 1 sorteos extraordinario. Del 4203 al 4254.

Los sorteos se realizarán en las fechas aprobadas por el Consejo Nacional de Juegos de suerte y azar.

Así mismo se pueden presentar cambios o actualizaciones del plan de premios o mayor actividad comercial, la cantidad de impresión se incrementará o disminuirá, según criterio de la Gerencia o de la Unidad Operativa y Comercial, la cual se dará a conocer al impresor con treinta (30) días de antelación a la orden de impresión, sin perjuicio por la disminución del valor de la facturación por parte del proveedor.

La cantidad de billetes podrá aumentar o disminuir de acuerdo con la necesidad de la unidad operativa y comercial

7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La LOTERÍA DEL TOLIMA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información, que el Proponente allegue a esta Invitación Abierta, es veraz y corresponde a la realidad, por tanto, está sujeta a verificación por parte de la Entidad.

8. PARTICIPANTES

Podrán presentar ofertas, todas aquellas personas naturales y jurídicas legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia. Así como aquellas que conformen Consorcios o Uniones Temporales, que reúnan las condiciones generales y específicas.

8.1 LIMITACIÓN A MIPYME:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen: (...)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

1. Presentar la oferta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, anexando la documentación exigida dentro de la oportunidad y en el lugar señalado en la invitación.
2. Demostrar mediante documentos la capacidad legal para cumplir con lo establecido en la convocatoria. aportar experiencia específica en la impresión de Billetería Tradicional de Lotería, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V numeral 12 y anexo uno, de este pliego de condiciones; no se hacen homologaciones en experiencia de impresión de otros documentos o títulos valores.
3. No encontrarse incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas que lo modifiquen, al momento de la presentación de la propuesta
4. Demostrar mediante documento no estar inscrito en listas restrictivas sobre lavados de activo. LA/FT/FPADM
5. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) años más contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.
6. Los Consorcios y Uniones Temporales deben reunir los siguientes requisitos:

Los Proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; tratándose de consorcios, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos, extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la lotería del Tolima.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, a su vez, designarán al representante legal del consorcio o unión temporal, señalando sus facultades, dentro de las cuales será necesario incluir la suscripción del contrato y constitución de garantías, además de la de obligar al consorcio o unión temporal.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, el acuerdo de consorcio o unión temporal deberá contener de manera expresa en dicho acuerdo, que en todo caso no podrá ser inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar individualmente una experiencia específica mínima en la impresión de billettería tradicional de lotería, aportando cada miembro por lo menos una (1) certificación, de conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO V numeral 12 y anexo uno (1) de este prepliego de condiciones. No se hacen homologaciones en experiencia de impresión de otros documentos o títulos valores.

Los requisitos jurídicos y financieros, objeto de análisis, se deben acreditar por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, acorde al porcentaje de participación de cada uno.

10. ETAPAS DEL PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proceso de clasificación y calificación de la presente invitación abierta comprende las siguientes etapas:

10.1 VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

La LOTERÍA DEL TOLIMA verificará que los Proponentes acrediten las siguientes condiciones de participación:

Que se trate de personas jurídicas comerciales privadas constituidas, nacionales o extranjeras, especializadas en la Impresión de Billetería para la venta de lotería tradicional inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio.

10.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES O DE CLASIFICACIÓN

Acreditadas las condiciones de participación, la LOTERÍA DEL TOLIMA, verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes o de clasificación: Análisis Preliminar o jurídico, Certificaciones de experiencia y Análisis Financiero.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero el comité asesor y evaluador verificará su cumplimiento según corresponda con las expresiones **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.

CAPÍTULO II

TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA INVITACIÓN ABIERTA

- 1. PUBLICIDAD DEL PLIEGO:** El prepliego de condiciones contiene el cronograma y se publicarán junto con los estudios previos los cuales podrán consultarse por los interesados en la página Web de la LOTERÍA DEL TOLIMA,

www.loteriadeltolima.com, conforme se indica en el Cronograma.

2. TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las observaciones al Pre-Pliego de Condiciones podrán dirigirse a la Gerencia General de la LOTERÍA DEL TOLIMA, por escrito a la Carrera 2 No. 11 – 59 segundo piso, Centro Comercial La Once o mediante correo electrónico juridica@loteriadeltolima.com o gerencia@loteriadeltolima.com, conforme se indica en el Cronograma.

3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Las respuestas a las observaciones presentadas en tiempo oportuno se resolverán por la LOTERÍA DEL TOLIMA, mediante Acto Administrativo, conforme se indica en el Cronograma.

4. PUBLICACIÓN DE LA RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES O ACLARACIONES AL PREPLIEGO, RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO.

El escrito de las observaciones y aclaraciones, la resolución de apertura y al Pliego serán publicadas en la página web www.loteriadeltolima.com, enlace contratación se realizará conforme se indica en el Cronograma.

5. TERMINO PARA PRESENTAR ADENDAS:

Se dará trámite a las Adendas conforme lo establece el numeral 2.7 del Manual de Contratación.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas, conforme se indica en el Cronograma, en original y una (1) copia, en sobres cerrados y debidamente marcados, haciendo referencia a la Invitación Abierta No. 001 de 2025, radicados en la Gerencia de la Lotería del Tolima por escrito. No se admite otro medio. La gerencia se encuentra ubicada en la dirección Carrera 2ª. No. 11- 59 Segundo Piso Edificio Centro Comercial La Once de Ibagué Tolima.

7. APERTURA DE PROPUESTAS, ACTA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN

Se realizará en la fecha y hora como se indica en el cronograma, en la Sala de Juntas de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., y se suscribirá acta que se publicará en la página www.loteriadeltolima.com

Las propuestas que llegaren después de la hora señalada para el cierre de su recepción no serán consideradas y se devolverán sin ser abiertas. La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E, abrirá las propuestas en acto público, en la fecha y hora fijadas, sin restricción alguna de asistencia de los oferentes. En dicho acto, se levantará un acta, en la cual constatará: Nombre del Oferente, identificación, NIT u otro documento de identificación, fecha y hora en la cual se presenta la oferta, número de folios contentivos entre el original y la copia de las ofertas presentadas. El valor de la oferta económica, discriminando ofertas con y sin IVA y el nombre de los asistentes.

El acta será firmada por los asistentes interesados y los funcionarios de la entidad que asistan a la audiencia. Se entregará una fotocopia del acta a los asistentes y al día hábil siguiente se corre traslado al Comité Evaluador.



8. PUBLICACION DEL ACTA DE CIERRE.

El Acta de Cierre y Apertura de propuestas se publicará conforme se indica en el cronograma, en la página Web www.loteriadeltolima.com, enlace contratación.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E, de acuerdo con los factores de escogencia y calificación la efectuarán los integrantes del Comité Evaluador, lo mismo que estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea más favorable a la Entidad y esté ajustada al pliego de condiciones.

En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- Cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el pliego de condiciones.
- Las condiciones técnicas adicionales, uso de tecnología o materiales que representen ventajas de calidad y eficacia en el control de la duplicidad, falsificación o adulteración del documento.
- La oferta económica más favorable para la entidad.
- Condiciones económicas adicionales que para la entidad representen ventajas cuantificables en términos monetarios, tales como la contratación de una (1) persona natural o jurídica el impulso de venta del producto dentro y fuera en el Departamento del Tolima, durante la ejecución de contrato que se llegue a celebrar.
- Apoyo a la industria nacional.

10. PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

Los resultados se tendrán a disposición de los Oferentes en la Unidad Administrativa de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en la página Web de la entidad www.loteriadeltolima.com, enlace contratación y conforme se indica en el Cronograma.

11. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.

Los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes conforme se indica en el cronograma, las cuales deben presentarse por escrito en la Gerencia de la LOTERÍA DEL TOLIMA, en la Carrera 2 No. 11 – 59 segundo piso del Centro Comercial La Once ubicado en la ciudad de Ibagué o vía correo electrónico a gerencia@loteriadeltolima.com y/o juridica@loteriadeltolima.com las cuales se resolverán en el Acto Administrativo de adjudicación de la Invitación Abierta, observándose las reglas establecidas en el proceso y manual de contratación de la entidad.

12. RESPUESTA Y PUBLICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN.

Las respuestas a las observaciones se harán conforme se indica en el cronograma, mediante acto administrativo el cual será publicado en la página Web de la LOTERÍA DEL TOLIMA www.loteriadeltolima.com, enlace contratación.

13. ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN ABIERTA.

La adjudicación del contrato se hará conforme se indica en el cronograma, mediante Acto Administrativo el cual será publicado en la página Web de la LOTERÍA DEL TOLIMA www.loteriadeltolima.com enlace contratación y

en el caso de no existir pluralidad de oferentes la LOTERÍA DEL TOLIMA podrá adjudicar al único proponente, siempre y cuando reúna los requisitos exigidos en la presente invitación.

14. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Con el resultado de la evaluación y el Acto Administrativo de adjudicación, el ordenador del gasto procederá a suscribir el contrato, conforme se indica en el cronograma, en la Gerencia de la Lotería del Tolima.

17. RESUMEN DEL CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del prepliego de condiciones y estudios y documentos previos.	Del 04 al 07 de marzo de 2025	Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com
Término para presentar observaciones y aclaraciones al prepliego	Del 11 al 12 de marzo de 2025. El último día hasta las 03:00 pm.	En la Gerencia de la Lotería del Tolima, por escrito o la vía más expedita en la Carrera 2ª No 11- 59 piso 2º edificio centro comercial la Once Ibagué o gerencia@loteriadeltolima.com y/o juridica@loteriadeltolima.com ,
Respuesta a las observaciones o aclaraciones del prepliego.	Del 13 de marzo de 2025	Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com
Publicación de la respuesta de las observaciones o aclaraciones al prepliego, Publicación del pliego definitivo y resolución de apertura	El 13 de marzo de 2025	Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com
Termino para presentar Adendas	Del 14 al 18 de marzo de 2025	Se publican en la página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com .
Término para presentar propuestas	Del 14 al 18 de marzo de 2025 en horario de 07:00 am a 03:00 pm. el último día hasta las 02:00 pm.	En la Gerencia Lotería del Tolima por escrito, en la Carrera 2ª No 11- 59 piso 2º edificio centro comercial la Once Ibagué
Apertura de propuestas, Acta de Cierre de la Invitación.	El 18 de marzo de 2025 a las 02:30 pm	En la Gerencia de la Lotería del Tolima Se publica en la página web www.loteriadeltolima.com
Evaluación de las propuestas	Del 19 al 20 de marzo de 2025.	Gerencia Lotería del Tolima.
Publicación de la Evaluación	El 21 de marzo de 2025.	Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com

Observaciones a la evaluación	El 25 de marzo de 2025.	Gerencia de la Lotería del Tolima por escrito Carrera 2ª No 11- 59 piso 2º edificio Centro Comercial la Once
Respuesta observaciones de la Evaluación y Publicación	El 26 de marzo de 2025	Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com
Adjudicación y publicidad	El 27 de marzo de 2025	En la Gerencia y Página Web de la Lotería del Tolima. www.loteriadeltolima.com
Plazo para firmar el contrato	El 28 de marzo de 2025	Gerencia de la Lotería o vía correo.

18. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Por la naturaleza del contrato de suministro de billettería para la operación comercial de la Lotería, se da aplicación a la Ley 1955 de 2019, que en su "artículo 61: (...) todos los actos de la operación comercial de la actividad de juegos de suerte y azar, no pueden estar gravados con ningún impuesto directo o indirecto, tasas, contribuciones fiscales o parafiscales, estampillas, ni tarifas diferenciales por concepto de impuestos de carácter municipal, distrital o departamental"

CAPITULO III CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.
2. La propuesta debe ser presentada en original y copia, las cuales deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este prepliego de condiciones, el original como la copia irán en sobres cerrados y separados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proponente, el número de la invitación abierta No. 001 de 2025, el número de folios de que contiene y la indicación del contenido del sobre según sea "Original o copia". En caso de que haya discrepancia entre el original y la copia, primará el original.
3. El proponente presentará una oferta que se ajuste a todas las condiciones técnicas previstas en este prepliego de condiciones, so pena de rechazo.
4. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, por el representante legal del proponente, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
5. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
6. Todos los precios indicados en la propuesta deberán expresarse en moneda legal colombiana.
7. Las propuestas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación abierta.
8. La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E. no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes, aclaraciones al pliego de condiciones presentadas con posterioridad al cierre de la invitación abierta.
9. Las propuestas u ofertas y documentos que la acompañen no deberán presentar tachaduras, borrones, raspaduras y enmendaduras que puedan afectar cantidades, valores unitarios o totales que lleven a confusiones o a una dudosa interpretación.

**CAPITULO IV
CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. La presentación de más de una propuesta por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona).
2. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, manual de contratación de la entidad y demás disposiciones que regulen la materia.
3. Las propuestas que llegaren, después de la hora estipulada en el pre pliego de condiciones.
4. Si el proponente no constituye la garantía de seriedad de la propuesta en los términos relacionados en el numeral 7 del capítulo V del presente prepliego de condiciones.
5. Cuando cualquiera de los oferentes formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
6. La ausencia de la muestra física o la ausencia de cumplimiento de las especificaciones técnicas básicas será objeto de rechazo de la propuesta.
7. Si el proponente en el evento de consorcio o unión temporal no cumple satisfactoriamente con los requisitos mínimos habilitantes.

**CAPITULO V
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Los documentos solicitados se deben presentar en el orden establecido en el prepliego de condiciones, los cuales son necesarios para la comparación y selección objetiva de las ofertas. En tal sentido la no presentación de cualquiera de los siguientes documentos dará lugar a que la propuesta no sea evaluada.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto.

En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales, deben firmar la carta de presentación cada uno de los integrantes.

2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

**3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
EXPEDIDOS POR LA CAMARA DE COMERCIO.**

La propuesta deberá incluir un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para recibir las propuestas.

Tratándose de sociedades, deben tener una antigüedad igual o mayor de cinco (5) años de constitución, según conste en el certificado de Cámara de Comercio vigente y su vigencia debe ser igual al término del contrato y un (1) año más.

En caso de que el Proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá anexar los certificados de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman.

4. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

Debidamente diligenciado para cada caso en particular e indicando que su duración no será inferior al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.

5. DOCUMENTO PARA EL CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El Proponente que pretende participar debe presentar la certificación del pago oportuno y en la cuantía correspondiente de los aportes de sus empleados al sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y los aportes a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Esta certificación deberá haber sido expedida por el Revisor Fiscal cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal de la entidad de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el certificado de que trata el inciso primero de este numeral.

6. SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – LA/FT/FPADM Y DEMAS NORMAS QUE RIGEN LA MATERIA.

Los proponentes deben presentar certificación por parte del representante legal, de que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de actividades ilícitas o de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, que cuenta con los medios idóneos para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes para efectuar la verificación a que haya lugar, que realizará actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores y empleados que los recursos de estos, no se encuentran relacionadas o provengan de actividades ilícitas.

Si el proponente no se encuentra obligado por las normas vigentes a implementar sistemas de prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo, deberá informarlo de manera expresa mediante certificación suscrita por representante legal.

7. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá garantizar la seriedad de la propuesta que hace dentro de la presente convocatoria y la suscripción consiguiente del respectivo contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la LOTERÍA DEL TOLIMA, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta incluido el impuesto al valor agregado IVA, si aplica, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del concurso o de su prórroga si la hay.

La garantía debe ser expedida compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y constituida de acuerdo con la regulación de la Superintendencia Financiera, y se deberá entregar con su correspondiente recibo de pago.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y Representación Legal de cada uno de ellos.

Si un oferente llegare a retirar la oferta dentro del período de validez de esta la LOTERÍA DEL TOLIMA hará efectiva la garantía.

Al Proponente favorecido se le hará efectiva la garantía respectiva de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de esta Invitación Abierta.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá presentar copia del RUT de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT del Proponente.

9. DOCUMENTOS DE CARACTER FINANCIERO.

- a) Registro Único de Proponentes donde se pueda verificar la capacidad económica y el estado financiero del proponente. Este deberá estar en firme al momento del cierre de la presente convocatoria
- b) Los oferentes deberán presentar adicionalmente copia de la Declaración de Renta de 2023.
- c) Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023, debidamente certificados por el contador y revisor fiscal. Bajo el marco normativo NIIF que corresponden a 1. Estado de Situación Financiera 2. Estado Integral de Resultados, 3. Flujo de Efectivo, 4. Cambios en la situación patrimonial, 5. Revelaciones.
- d) Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y el Revisor Fiscal que certifican el estado de resultados y el correspondiente certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- e) Para Consorcios y Uniones Temporales, se debe consolidar la información del registro único de proponentes de cada uno de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal y corresponde a las sumas simples de cada una de las cuentas o la ponderación de estas de acuerdo con su participación en la Unión Temporal, según se indique en el presente prepliego de condiciones. En todo caso se deberá presentar los estados financieros de cada uno de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

10. MUESTRAS FÍSICAS.

Los proponentes deberán presentar como mínimo cuatro (4) muestras físicas del billete de la Lotería del Tolima (una muestra para billete tradicional de tres (3) fracciones, una (1) muestra de billete Unifraccional, una (1) muestra del billete para los sorteos especiales y una (1) muestra del billete para los sorteos extraordinarios) con cada una de las medidas y características de seguridad solicitadas por la convocante, contenidas en este documento (Anexo 1), con las correspondientes explicaciones por escrito. Los artes serán libres para cada proponente.

La ausencia de las muestras físicas o el no cumplimiento de las especificaciones técnicas de los billetes será objeto de rechazo de la propuesta.

Los Proponentes están en la obligación de presentar muestras físicas con las especificaciones técnicas y diseño exigidos por la LOTERÍA DEL TOLIMA, en el pliego de condiciones (Anexo 1), adicionalmente es obligación especificar claramente en anexo técnico cuales son las especificaciones básicas exigidas y cómo reaccionan.

Los Proponentes podrán aportar muestras físicas de otras Loterías que hayan impreso, como información complementaria de su experiencia, pero las muestras para evaluación adjuntas a la propuesta deberán corresponder a las estipuladas para el billete de la LOTERÍA DEL TOLIMA de acuerdo con la información relacionada en los pliegos de condiciones.

11. PROPUESTA ECONÓMICA.

El Proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, en letras y números.
- b) Todos los costos, incluido el IVA, deben estar contemplados en el valor total de la oferta; si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.), la LOTERÍA DEL TOLIMA, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.
- c) Si al verificar la suma de los valores incluidos en la propuesta, la LOTERÍA DEL TOLIMA encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptará como valor de su oferta, la cifra que obtenga la LOTERÍA DEL TOLIMA, con la aplicación de los valores más el IVA correspondiente.
- d) El proponente deberá pagar los gastos y costos que se causen dentro del trámite de legalización del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes y requisitos establecidos en el presente pliego.

12. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

El proponente debe anexar por lo menos tres (3) certificaciones expedidas por Loterías sobre contratos suscritos, ejecutados y liquidados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha fijada como límite para la presentación de las propuestas, cuyo objeto sea la elaboración, impresión, distribución de billetes de lotería, es decir con experiencia específica con el objeto a contratar en la presente invitación abierta.

La sumatoria del valor de los contratos ejecutados debe ser igual o mayor al presupuesto oficial de la presente invitación.

No se aceptan contratos en ejecución, en cada caso las certificaciones de experiencia presentadas deberán referirse a contratos ejecutados y liquidados.

En dichas certificaciones deberá especificarse el objeto del contrato, valor, vigencia, cumplimiento de las obligaciones y que se encuentran debidamente ejecutadas a satisfacción y liquidados, deberán ser expedidas por las Loterías, Beneficencias o entidades del orden gubernamental legalmente autorizadas para explotación del juego de loterías.

La experiencia solicitada es un requisito habilitante, necesario para dar continuidad al proceso de evaluación de las propuestas.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los consorciados o participantes en unión temporales debe acreditar individualmente una experiencia específica mínima en la impresión de billetería tradicional de lotería, aportando por lo menos una (1) certificación de experiencia.

Adicionalmente los consorcios o uniones temporales deberán presentar el documento de su constitución.

La Lotería del Tolima, durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada para lo cual el contratista, con la documentación aportada debe acompañar los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

El proponente deberá presentar certificación de inscripción en el registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días al cierre de la presente invitación.

El proponente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán tener en el registro único de proponentes experiencia con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC en el tercer nivel así:

Segmento	Familia	Clase
82	12	15
78	10	18

En caso de consorcios y uniones temporales se permitirán, que el clasificador de bienes y servicios UNSPSC así:

Segmento	Familia	Clase
82	12	15
78	10	18

13. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD.

Los proponentes deben presentar uno de los siguientes certificados: certificado de aseguramiento de calidad de la empresa o certificado permanente de calidad del producto, expedido por el responsable interno de aseguramiento de calidad en la empresa.

CAPITULO VI ESPECIFICACIONES TECNICAS BÁSICAS

La propuesta presentada por cada proponente deberá sujetarse a lo dispuesto en el anexo 1 del prepliego de condiciones, relacionadas con las especificaciones técnicas, condiciones de seguridad mínimas exigidas para la elaboración, impresión, distribución de billetes de lotería.

CAPÍTULO VII EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

La LOTERÍA DEL TOLIMA, realizará el análisis al producto requerido con el fin de verificar la calidad y gramaje del mismo al igual que el cumplimiento con las seguridades exigidas en el presente pre pliego de condiciones y realizará posteriormente los estudios comparativos de las muestras, que servirá de base al comité evaluador, quien determinará un orden de elegibilidad, escogiendo el ofrecimiento más favorable para la LOTERÍA DEL TOLIMA, en atención a los fines que la misma persigue, observando los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente pre pliego de condiciones, y los factores de evaluación propios indicados en la invitación abierta.

Los requisitos y documentos exigidos son de obligatorio y estricto cumplimiento.

El procedimiento empleado en el análisis de las ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los estipulados en el prepliego de condiciones.

2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La LOTERÍA DEL TOLIMA, de acuerdo con los factores de escogencia y calificación señalados en el presente prepliego de condiciones, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea más favorable a la Entidad y esté ajustada al pliego de condiciones.

En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- Cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el prepliego de condiciones.
- Las condiciones técnicas adicionales, uso de tecnología o materiales que representen ventajas de calidad y eficacia en el control de la duplicidad, falsificación o adulteración del documento.
- La oferta económica más favorable para la entidad.
- Apoyo a la industria nacional

3. ANÁLISIS PRELIMINAR O JURÍDICO.

Se tiene en cuenta el cumplimiento de la totalidad de documentos exigidos en este prepliego de condiciones.

A este análisis no se le asignará puntaje, su resultado será si cumple o no cumple los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y la Ley, para así eliminar o habilitar la propuesta, para continuar su evaluación. Sólo las propuestas que cumplan con los requerimientos legales establecidos en este documento pasarán al análisis técnico y económico.

4. ANÁLISIS FINANCIERO

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores de liquidez, solvencia económica y endeudamiento. Este análisis no constituye un factor de calificación, pero permite admitir o rechazar las propuestas.

Para determinar la Capacidad Financiera se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- Liquidez
- Endeudamiento
- cobertura de intereses
- Rentabilidad del Patrimonio
- Rentabilidad del Activo
- Capital de Trabajo

- a) Estos indicadores serán los correspondientes al Balance y estado de Resultados a corte de diciembre 31 de 2023, certificados por el revisor fiscal. La certificación de la Cámara de Comercio correspondiente en el Registro Único de Proponente (RUP) presentado por el proponente el cual deberá estar en firme al momento del cierre de la presente convocatoria, para poder ser tenido en cuenta.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

4.1. LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

Se denomina también Razón Corriente y trata de verificar las disponibilidades de la empresa a corto plazo, para afrontar también los compromisos a corto plazo.

El proponente deberá tener una Liquidez mayor a 2.0

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de la Liquidez, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar las razones corrientes de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

4.2. ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El proponente deberá tener un Indicador de Endeudamiento inferior al 55%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo del nivel de endeudamiento total, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar los endeudamientos de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

4.3. COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses)

El proponente deberá tener una razón de Cobertura de intereses mayor o igual a 3

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo la cobertura de intereses se tendrá en cuenta el resultante de ponderar la cobertura de intereses de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

4.4. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional/ Patrimonio)

El proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 10%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de la rentabilidad del patrimonio, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar la rentabilidad del patrimonio de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

4.5. RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad Operacional/ Activo)

El proponente deberá tener una rentabilidad del activo mayor o igual a 7%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para el cálculo de la rentabilidad del activo, se tendrá en cuenta el resultante de ponderar la rentabilidad del activo de cada uno de los miembros, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

4.6 CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual al 20% del valor del Presupuesto Oficial.

CT= Capital de Trabajo -

CT= AC – PC mayor o igual al 20% PO

PO= Presupuesto Oficial

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

5. EVALUACIÓN DE FACTORES QUE DETERMINAN EL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE.

El Comité Evaluador, luego de haber realizado la etapa de verificación de requisitos habilitantes, realizará la evaluación y el análisis comparativo de las propuestas, que clasifiquen de acuerdo con los parámetros que se indican a continuación:

5.1. PRECIO:

El valor total de la propuesta tendrá una asignación de 500 puntos como máximo, la propuesta económica se evaluará y calificará teniendo en cuenta el precio de la oferta presentada, según el siguiente procedimiento:

- El Proponente que ofrezca una oferta más económica al presupuesto de la Invitación Abierta se le asignaran 500 puntos. Las ofertas restantes, se calificarán por regla de tres simple.

5.2 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS Y SEGURIDADES ADICIONALES

El presente ítem de evaluación tendrá un valor de 400 puntos.

- El proponente que ofrezca la totalidad de los requisitos técnicos mínimos estipulados en el anexo 1, de la invitación abierta se le asignarán 300 puntos.
- El Proponente que ofrezca por lo menos cinco (5) seguridades adicionales con la calidad exigida, que a juicio de la entidad contribuyan a dificultar la adulteración o falsificación de los billetes y sin ningún costo adicional, se le asignaran 100 puntos, quien no presente por lo menos las cinco (5) seguridades adicionales, se le asignaran cero (0) puntos.

5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Otorga 100 Puntos.

Para la promoción del desarrollo de la industria nacional, en el prepliego de condiciones la Lotería del Tolima, dispondrá las condiciones que señala la Ley 816 de 2003 y el Decreto No. 680 de 2021, que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente para hacerse acreedor a los cien (100) puntos, deberá acreditar que la mano de obra utilizada sea nacional.

5.4 RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

PRECIO MAS FAVORABLE	500
REQUISITOS TECNICOS MINIMOS Y SEGURIDADES DEL ANEXO 1 SEGURIDADES ADICIONALES	300 100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL, PUNTAJE	1000

5.5 PUNTAJE TOTAL DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.

El presente proceso de contratación invitación abierta, se adjudicará a aquel proponente que, habiendo cumplido los requisitos exigidos en el presente documento, obtenga el mayor puntaje, como resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada factor de evaluación.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se preferirá al Proponente que presente la mejor oferta económica, entendiéndose como tal, aquella que teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, ofrezca el precio más favorable para la LOTERÍA DEL TOLIMA.

De persistir el empate se preferirá al que ofrezca mayores seguridades adicionales a los exigidos en el presente documento. De persistir la igualdad se definirá el mismo a la suerte mediante el sistema de balotas depositándolas en una bolsa numerada del 1 al 10 y se adjudicará el contrato al proponente que retire la balota con el número más alto.

CAPÍTULO VIII CONDICIONES DEL CONTRATO

1. OBJETO

Contratar el diseño, impresión, mezcla, custodia, transporte y suministro de la billetería de la Lotería del Tolima a sus distribuidores, así como la recolección de la billetería devuelta y premios con valor declarado por los apostadores para la operación comercial de la lotería.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será el presentado por el oferente favorecido en su oferta económica. La LOTERÍA DEL TOLIMA, pagará directamente a la firma impresora los billetes de lotería que hayan sido entregados, previa presentación de la correspondiente factura dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de entrega de estas y una vez se realice la certificación de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato y recibido en Tesorería.

3. PLAZO.

Dos años y Ocho meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio termino dentro del cual se realizarán los sorteos No. 4118 al 4254.

4. DOMICILIO.

Para los efectos de la presente Invitación abierta, se tendrá como domicilio la ciudad de Ibagué en la carrera 2 No. 11 – 59 segundo piso, Centro Comercial La Once. PBX: 2611023 o Teléfono 2631055.

5. TRÁMITE Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Una vez notificada la adjudicación se suscribirá el respectivo contrato, el adjudicatario deberá legalizarlo con la adquisición de las pólizas y lo exigido en las ordenanzas que se encuentren vigentes.

CAPÍTULO IX

GARANTIAS DEL CONTRATO ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS.

1. **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El Proponente deberá garantizar la seriedad de la propuesta que hace dentro del presente concurso y la suscripción consiguiente del respectivo contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de LA LOTERÍA DEL TOLIMA, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta incluido el impuesto al valor agregado

IVA, si aplica, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del concurso o de su prórroga si la hay.

La garantía debe ser expedida por un Banco o Compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y constituida de acuerdo con la regulación de la Superintendencia Bancaria, y se deberá entregar con su correspondiente recibo de pago.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Si un Oferente llegare a retirar la oferta dentro del período de validez de esta la LOTERÍA DEL TOLIMA hará efectiva la garantía.

Al Proponente favorecido se le hará efectiva la garantía respectiva de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de esta Invitación Abierta.

2. **AMPAROS EXIGIDOS:** para mitigar el Riesgo de la contratación. Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros (i) la seriedad de su ofrecimiento; (ii) el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación; (iii) la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y (iv) los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.

El Contratista en este sentido asumirá el valor de los perjuicios económicos que de ellos se deriven.

3. **GARANTIA UNICA DEL CONTRATO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el Contratista aportará las siguientes pólizas:
- De cumplimiento de las estipulaciones pactadas en el prepliego de condiciones, condiciones y especificaciones contractuales, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.
 - De calidad de los servicios y bienes suministrados, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de este y seis (6) meses más.
 - Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que haya de emplearse en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
 - Responsabilidad civil extracontractual por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido el valor del IVA, por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.
 - Póliza Global vigente o documento que acredite la existencia de una póliza Global que cubra el transporte de la billettería, por el término del contrato y cuatro (4) meses mas
4. **RIESGOS:** Se clasifican los riesgos según su procedencia, así:

- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero
- Riesgos de carácter técnico

4.1 RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

Se consideran como riesgo de carácter financiero aquel que se produce por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos incluidos como insumos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

- **TIPIFICACIÓN:** Cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.
- **ASIGNACIÓN:** Cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, ambas realizan lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato.

4.2 RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y maquinas específica para la ejecución del contrato. Estos son: riesgo eléctrico, riesgo de sistemas.

- **TIPIFICACIÓN:** cuando se produzca un daño en los equipos y maquinas con los que el contratista cumple el objeto del contrato, generando una limitación de este.
- **ASIGNACIÓN:** será responsabilidad total del contratista mantener en perfecto estado de mantenimiento el equipo con el que cumplirá el objeto contratado.

4.3 RIESGO DE CARÁCTER ECONÓMICO Y/O SOCIAL

Se consideran como riesgo de carácter económico y/o social los que se producen por alteraciones de orden público y no interacción con los Distribuidores y el impresor.

5. DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS, QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO Y QUIEN ASUME.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación en el pliego de condiciones o su equivalente.

El artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto No.1082 de 2015 define riesgo como un evento, que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto No. 1082 de 2015 se refiere al riesgo previsible debido a que como concepto surge de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007.

La Lotería del Tolima, considera los "Riesgos Previsibles" aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

6. MATRIZ DE RIEGOS DEL POSIBLE CONTRATO DE BILLETERIA.

NO	TIPO DE RIESGO	RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	ASPECTO
1	Riesgos de carácter jurídico	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato estatal y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Específico	Externo	Contratación Ejecución	<p>Tipificación: Toda norma Constitucional o Legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato estatal, será objeto de ser acatadas por las partes para adoptar las decisiones que con lleven al restablecimiento del equilibrio contractual.</p> <p>ASIGNACION: Correspondería a ambas partes, por los mecanismos de arreglo directo o judiciales idóneos, procurar el restablecimiento del equilibrio contractual.</p>
		cambio de régimen contractual	Específico	Externo	Contratación Ejecución	Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación
		Suspensión del Proceso de Contratación por inhabilidades e incompatibilidades	General	Interno	selección contratación	Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación
		Falta de obtención de garantías	Específico	Interno	Selección contratación, ejecución	Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación
		Riesgos por modificación del régimen de impuestos Tributarios	Específico	Externo	Contratación Ejecución	<p>Tipificación: cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.</p> <p>Asignación: cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, ambas realizan lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato.</p>

		Desistimiento al Contrato por parte del proponente adjudicatario	Especifico	Externo	contratación	Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación
		El oferente no mide los riesgos previsibles al elaborar su estructura de costos.	Especifico	Externo	Ejecución del Contrato	La Lotería del Tolima, no reconocerá equilibrios económicos sobre situaciones que afecten la parte financiera del contrato y que pudieron ser previstos por el contratista al momento de presentar su oferta.
	Riesgos de carácter técnico	Aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y maquinas específicas para la ejecución del contrato. Riesgo eléctrico, riesgo de sistemas.	Especifico	Interno y Externo	Ejecución del Contrato	Tipificación: cuando se produzca un daño en los equipos y maquinas con los que el contratista cumple el objeto del contrato, generando una limitación de este. Asignación: será responsabilidad total del contratista mantener en perfecto estado de mantenimiento el equipo con el que cumplirá el objeto contratado.
		Aquellos con relación a obligación de resultados, las no conformidades con respecto a las calidades que le han sido señaladas para el producto calidad y control de la impresión, suministro, transporte, distribución y recolección de la devolución de la billetería y premios,	Especifico	Interno y Externo	ejecución del contrato	El contratista debe responder por el producto elaborado, transportado y recogido, desde las instalaciones del impresor hasta las diferentes instalaciones de los distribuidores ubicadas dentro del territorio colombiano, ya sea por hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: Averías, saqueos, faltas de entrega, actos mal intencionados de terceras huelgas, asonadas, actos terroristas

		Riesgos a hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: Averías, saqueos, faltas de entrega, actos mal intencionados de terceras huelgas, asonadas, actos terroristas	Específico	Externo	Ejecución	En estas circunstancias cada billete debe estar asegurado por su valor nominal 75% del valor comercial del billete. El contratista responderá económicamente por la billettería devuelta, que no sea recogida. Esta responsabilidad no es cosa diferente de asumir el valor de los premios que, debiendo ser recogidos, resultaron reclamados por supuestos "apostadores"
		El contratista debe responder por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones que determine pagar al público dos o más veces por un mismo acierto.	Específico	Externo	Contratación Ejecución	Asignación: El contratista debe responder por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones que determine pagar al público dos o más veces por un mismo acierto.
		Riesgos por fraude o deshonestidad de los empleados del impresor	Específico	Externo	Contratación Ejecución	Asignación: El contratista debe responder por aquellas reclamaciones resultantes de fraude o deshonestidad de algún empleado en la impresión, almacenamiento, custodia, y distribución de los billetes.
		Riesgo por incumplimiento de obligaciones del contratista	Específico	Externo	Contratación Ejecución	Asignación: cancelar cualquier costo en que incurra la entidad contratante para la defensa de sus intereses como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. El contratista en este sentido asumirá el valor de los perjuicios económicos que de ello se derive.
		Que el impresor seleccionado no tenga la infraestructura lista al momento de iniciar	Específico	Externo	Contratación Ejecución	Eventos que alteren la ejecución del contrato
		Desabastecimiento de Papel para la elaboración de la billettería.	Específico	Externo	Contratación Ejecución	Eventos que alteren la ejecución del contrato

3	Riesgo de Carácter Económico y/o Social	La mezcla no garantiza, la diversidad para una buena oferta	Específico	Externo	Ejecución	Comunicación permanente con distribuidores, e impresor para efecto de novedades
		Incumplimiento en el contrato de suministro de billetera	Específico	Externo	Ejecución	Efectuar la contratación con una empresa que garantice experiencia, idoneidad, capacidad y que aporte certificado de calidad del producto ofrecido
		Perdida de la Billetería	Específico	Externo	Ejecución	Asignación: El contratista debe responder por el pago de los billetes extraviados y que no hayan sido entregados a los Distribuidores.
		Alteración de Orden Público	Específico	Externo	Ejecución	Asignación: El contratista debe contar con planes de contingencia que permita actuar de manera eficiente ante estas eventualidades.

6.1 Evaluación y Calificación De Los Riesgos

En este punto se evaluará y se calificará cada riesgo en términos de Impacto y Probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para estimar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de un evento que afecte de manera negativa el Proceso de Contratación, se consideran fuentes de información como:

- Registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación propios y de otras.
- Entidades Estatales.
- Experiencia relevante propia y de otras Entidades Estatales.
- Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del Riesgo identificado.
- Publicaciones o noticias sobre la ocurrencia del Riesgo identificado.
- Opiniones y juicios de especialistas y expertos.
- Estudios técnicos.

La Lotería del Tolima evalúa los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

6.2 Probabilidad del riesgo

La Lotería del Tolima asignara una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así:

CATEGORIA	VALORACION
-----------	------------

Raro (puede ocurrir Excepcionalmente)	1
Improbable (Puede ocurrir Ocasionalmente)	2
Posible (Posiblemente va a ocurrir)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

6.3 Impacto de Riesgo

La Lotería del Tolima determinará el impacto del Riesgo, analizando el siguiente criterio:

La calificación cualitativa del efecto del Riesgo. La Lotería del Tolima escogerá la mayor valoración resultante de los criterios mencionados anteriormente, para determinar el impacto del Riesgo:

No	Tipo de Riesgo	Riesgo	Nivel de Probabilidad
1	Riesgo de Carácter Jurídico	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato estatal y las condiciones pactadas en él y su ejecución	1
		cambio de régimen contractual	1
		Suspensión del Proceso de Contratación por inhabilidades e incompatibilidades	3
		Falta de obtención de garantías	1
		Riesgos por modificación del régimen de impuestos Tributarios	3
		Desistimiento al Contrato por parte del proponente adjudicatario	1
		El oferente no mide los riesgos previsibles al elaborar su estructura de costos.	2
2	Riesgo de Carácter Técnico	Aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y maquinas específicas para la ejecución del contrato. Riesgo eléctrico, riesgo de sistemas.	2
		Aquellos con relación a obligación de resultados, las no conformidades con respecto a las calidades que le han sido señaladas para el producto calidad y control de la impresión, suministro, transporte, distribución y recolección de la devolución de la billetería y premios	2
		Riesgos a hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: Averías, saqueos, faltas de entrega, actos mal intencionados de terceras huelgas, asonadas, actos terroristas	3
		El contratista debe responder por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones que determine pagar al público dos o más veces por un mismo acierto.	2

		Riegos por fraude o deshonestidad de los empleados del impresor	2
		Riego por incumplimiento de obligaciones del contratista	2
		Que el impresor seleccionado no tenga la infraestructura lista al momento de iniciar	2
		Desabastecimiento de Papel para la elaboración de la billetería.	2
3	Riesgo de Carácter Económico y Social	La mezcla no garantice, la diversidad para una buena oferta	1
		Incumplimiento en el contrato de suministro de billetera	1
		Alteración de Orden Publico	2

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de Manera baja. Aplicando Medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CATEGORIA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACION	1	2	3	4	5

No	TIPO DE RIESGO	RIESGO	Nivel de Impacto	
			CATEGORIA	VALORACION
1	Riesgo de carácter Jurídico	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato estatal y las condiciones pactadas en él y su ejecución en él y su ejecución	4	MAYOR
		cambio de régimen contractual	3	MODERADO
		Suspensión del Proceso de Contratación por inhabilidades e incompatibilidades	5	CATASTROFICO
		Falta de obtención de garantías	5	CATASTROFICO
		Riesgos por modificación del régimen de impuestos Tributarios	3	MODERADO
		Desistimiento al Contrato por parte del proponente adjudicatario	5	CATASTROFICO
		El oferente no mide los riesgos previsibles al elaborar su estructura de costos.	5	CATASTROFICO
2	Riesgo de Carácter Técnico	Aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y maquinas específicas para la ejecución del contrato. Riesgo eléctrico, riesgo de sistemas.	2	MENOR

		Aquellos con relación a obligación de resultados, las no conformidades con respecto a las calidades que le han sido señaladas para el producto calidad y control de la impresión, suministro, transporte, distribución y recolección de la devolución de la billetería y premios.	2	MENOR
		Riesgos a hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: Averías, saqueos, faltas de entrega, actos mal intencionados de terceras huelgas, asonadas, actos terroristas	5	CATASTROFICO
		El contratista debe responder por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones que determine pagar al público dos o más veces por un mismo acierto.	4	MAYOR
3	Riesgo de carácter económico y social	Riesgos por fraude o deshonestidad de los empleados del impresor.	4	MAYOR
		Riesgo por incumplimiento de obligaciones del contratista	4	MAYOR
		Que el impresor seleccionado no tenga la infraestructura lista al momento de iniciar.	5	CATASTROFICO
		Desabastecimiento de Papel para la elaboración de la billetería.	4	MAYOR
		La mezcla no garantice, la diversidad para una buena oferta	2	MENOR
		Desabastecimiento de Papel para la elaboración de la billetería.	4	MAYOR
		Alteración de Orden Público	4	MAYOR

6.4 Valoración del Riesgo

La Lotería del Tolima obtendrá la valoración total del Riesgo a partir de la sumatoria de las valoraciones de probabilidad e impacto. Asimismo, establecerá una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

IMPACTO								
PROBABI LIDAD	CATEGORIA	VALORACION	ALIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófica	
			1	2	3	4	5	

RARO	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
POSIBLE	3	4	5	6	7	8
PROBABLE	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

No	Tipo de Riesgo	Riesgo	Nivel de probabilidad	Nivel de Impacto	Valoración Total de Riesgo	Categoría
1	RIESGOS DE CARÁCTER JURIDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato estatal y las condiciones pactadas en él y su ejecución	1	4	5	Riesgo medio
		cambio de régimen contractual	1	3	4	Riesgo Bajo
		Suspensión del Proceso de Contratación por inhabilidades e incompatibilidades	3	5	8	Riesgo Extremo
		Falta de obtención de garantías	1	5	6	Riesgo Alto
		Riesgos por modificación del régimen de impuestos Tributarios	3	3	6	Riesgo Alto
		Desistimiento al Contrato por parte del proponente adjudicatario	1	5	6	Riesgo Alto
		El oferente no mide los riesgos previsible al elaborar su estructura de costos.	2	5	7	Riesgo Extremo
2	Riesgos de Carácter Técnico	Aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y maquinas específicas para la ejecución del contrato. Riesgo eléctrico, riesgo de sistemas.	2	2	4	Riesgo Bajo
		Aquellos con relación a obligación de resultados, las no conformidades con respecto a las calidades que le han sido señaladas para el producto calidad y control de la impresión, suministro, transporte, distribución y recolección de la devolución de la billetería y premios	2	2	4	Riesgo Bajo
		Riesgos a hechos atribuibles a él o a terceros o por circunstancias tales como: Averías, saqueos, faltas de entrega, actos mal intencionados de terceras huelgas, asonadas, actos terroristas	3	5	8	Riesgo Extremo
		El contratista debe responder por el pago de premios por cuenta de cualquier doble o más emisiones que determine pagar al público dos o más veces por un mismo acierto.	2	4	6	Riesgo Alto
3	RIESGO DE CARÁCTER	Riesgos por fraude o deshonestidad de los empleados del impresor	2	4	6	Riesgo Alto

ECONOMICO Y SOCIAL	Riego por incumplimiento de obligaciones del contratista	2	4	6	Riesgo Alto
	Que el impresor seleccionado no tenga la infraestructura lista al momento de iniciar	2	4	6	Riesgo Alto
	Desabastecimiento de Papel para la elaboración de la billettería.	2	4	6	Riesgo Alto
	La mezcla no garantice, la diversidad para una buena oferta	1	2	3	Riesgo Bajo
	Perdida de la Billetería	1	4	5	Riesgo Alto
	Incumplimiento en el contrato de suministro de billetera	2	4	6	Riesgo Alto
	Alteración de Orden Público	2	4	6	Riesgo Alto

La Lotería del Tolima analiza el entorno y las condiciones de mercado a nivel nacional de las empresas impresoras de billettería, para la realización de las actividades comerciales de las loterías a nivel nacional, podemos evidenciar que los riesgos son acordes con los elementos que deben trabajarse para lograr los objetivos corporativos y las condiciones de mercado, que hacen parte de dicha actividad en el país.

Sin embargo, los riesgos más extremos en la contratación de billettería es el mismo incumplimiento de los mínimos contractuales, ya que son la base de la contratación y estructura de costos, como también los hechos fortuitos atribuibles a factores influenciados por terceros, que podrían poner en riesgo, la adecuada distribución, suministro, transporte y recolección de la distribución de la billettería y premios.

No obstante, encontramos en un nivel de riesgo alto, factores tan importantes como: los controles por parte de los impresores en el análisis de costos, la no adecuación de sus instalaciones para cumplir el objeto contractual y los cambios en las condiciones tributarias en la economía colombiana y en el mismo rango de importancia se encuentran los relacionados con la no realización del proceso de contratación y la pérdida inicial de los recursos.

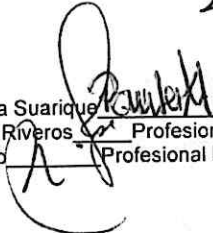
Por último, lugar encontramos riesgos que, si bien son importantes en la contratación, no presentan un grado de riesgo que no se pueda subsanar y no alteran el equilibrio del contrato.

Cualquier información adicional podrá ser atendida en la Gerencia de la LOTERÍA DEL TOLIMA, carrera 2 No 11 – 59 segundo piso, Centro Comercial La Once ubicado en la ciudad de Ibagué, o a los teléfonos 3125929523 o 3125929517

Ibagué, 03 de marzo de 2025.



NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS
Gerente



Elaboró: Paula Andrea Valderrama Suarique Profesional Especializada Unidad Operativa y Comercial
Revisó: Jairo Alexander Gutiérrez Riveros Profesional Especializado Unidad Financiera
Revisó: Blanca Ena Barragán Toro Profesional Especializada secretaria general con funciones Jurídicas

PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATAR EL DISEÑO, IMPRESIÓN, MEZCLA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL TOLIMA A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS CON VALOR DECLARADO POR LOS APOSTADORES, PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA LOTERÍA, de acuerdo con las especificaciones y condiciones que se detallan en el presente prepliego de condiciones. Entre los suscritos a saber: _____ con C. C. No. _____, expedida en _____, en su condición de Gerente y Representante Legal de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE de una parte y de la otra _____ mayor de edad, con domicilio en xxx, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxx, quién actúa a nombre y Representación de XXXXXXXXXXXXXXXX que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** Contratar el diseño, impresión, mezcla, custodia, transporte y suministro de la billetería de la Lotería del Tolima a sus distribuidores, así como la recolección de la billetería devuelta y premios con valor declarado por los apostadores para la operación comercial de la lotería. **SEGUNDA: PLAZO.** Dos años y Ocho meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio termino dentro del cual se realizarán los sorteos No. 4118 al 4254. **TERCERA VALOR:** El presente proceso de invitación abierta para la adquisición de Billetería física tiene un valor de Siete Mil cuatrocientos ochenta y siete millones setecientos trece mil ciento cincuenta pesos (\$ 7.487.713.150), monto agotable por cada vigencia distribuidos así: con presupuesto de la vigencia 2025 la suma \$1.707.526.313 contenidos en el rubro 2.4.5.01.03 - CPC 3269001 Billetes para Lotería para la vigencia 2026 vigencias futuras acuerdo No 003 del 11 de febrero de 2025, por la suma de \$2.792.376.277 y para la vigencia 2027 vigencias futuras por la suma de \$2.987.810.560. **CUARTA: FORMA DE PAGO.** LA LOTERÍA DEL TOLIMA, pagará directamente a la firma impresora los billetes de lotería que hayan sido entregados, dentro de los treinta (30) días siguientes y una vez se realice la certificación de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato y con los descuentos legales establecidos previa presentación de la factura. **QUINTA: CANTIDADES Y PERIODOS DE ENTREGA BILLETES.** Para la vigencia 2025, la cantidad de billetes solicitados por el contratante es de aproximadamente Cinco millones setecientos ochenta y un mil (5.781.000) billetes, los cuales serán entregados así: 5.177.000 para 31 sorteos ordinarios de 167.000 billetes cada uno los cuales podrán ser fraccionados, 2 sorteos especiales de 167.000 cada uno y 1 sorteo extraordinario de 270.000 billetes. De acuerdo con la necesidad de la unidad operativa y comercial, del sorteo 4118 hasta el 4150. En la vigencia 2026, unidad operativa y comercial proyecta imprimir Nueve millones cincuenta y nueve mil (9.059.000) billetes los cuales serán distribuidos así: 8.450.000 billetes para 50 sorteos ordinarios (169.000 billetes por sorteo), 338.000 para 2 sorteos especiales (169.000 billetes por sorteo) y 271.000 billetes para 1 sorteos extraordinario. Del sorteo 4151 al 4202. Se estima que para el año 2027 se imprimirán Nueve millones ciento sesenta y cuatro mil 9.164.000 billetes los cuales serán distribuidos así: 8.550.000 billetes para 50 sorteos ordinarios (171.000 billetes por sorteo), 342.000 para 2 sorteos especiales (171.000 billetes por sorteo) y 272.000 billetes para 1 sorteos extraordinario. Del 4203 al 4254. Los sorteos se realizarán en las fechas aprobadas por el Consejo Nacional de Juegos de suerte y azar. Así mismo se pueden presentar cambios o actualizaciones del plan de premios o mayor actividad comercial, la cantidad de impresión se incrementará o disminuirá, según criterio de la Gerencia o de la Unidad Operativa y Comercial, la cual se dará a conocer al impresor con treinta (30) días de antelación a la orden de impresión, sin perjuicio por la disminución del valor de la facturación por parte del proveedor. La cantidad de billetes podrá aumentar o disminuir de acuerdo con la necesidad de la unidad operativa y comercial. **PARAGRAFO.** La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E, podrá ordenar en cualquier tiempo del desarrollo del contrato la mayor o menor impresión de billetes de Lotería, en razón a sus necesidades comerciales, o cambio de plan de premios; en tal evento las partes de común acuerdo, tasaran el mayor o menor valor de la impresión y podrán acumular los excedentes para futuras impresiones de sorteos, desarrollando la elaboración, impresión, mezcla, suministro, distribución y recolección de la devolución de sorteos futuros, debiéndose prorrogar en el tiempo el contrato **SEXTA: TRANSPORTE Y OBLIGACIONES POR PÉRDIDA.** Los billetes de la lotería que no sean distribuidos deben ser entregados en la forma ya determinada en la Unidad Operativa y Comercial de la entidad, acompañado del archivo plano que contiene la conformación de la numeración asignada al distribuidor para cada sorteo por cuenta y riesgo del impresor hasta el momento de su recibo formal. La billetería NO vendida y reportada como devolución por los distribuidores a nivel nacional, lo mismo que la billetería premiada y reconocida a los compradores por los Distribuidores de todo el país, será



recolectada por la firma impresora y entregada en la Unidad Operativa y Comercial de la entidad ubicada en la carrera 2 No 11 - 59 segundo piso, Centro Comercial La Once, ubicado en la ciudad de Ibagué, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente a la fecha del sorteo **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Sin perjuicio de otras obligaciones que se deriven de otras cláusulas del contrato y de las que se entienden por la naturaleza del mismo, **EL CONTRATISTA** contraerá las siguientes obligaciones: a) realizar el diseño, elaboración, impresión, suministro, mezcla, distribución, recolección y transporte de la billetera, su devolución y premios con valor declarado, a nivel nacional. El total de billetes solicitados por el contratante Para la vigencia 2025, la cantidad de billetes solicitados por el contratante es de aproximadamente Cinco millones setecientos ochenta y un mil (5.781.000) billetes, los cuales serán entregados así: 5.177.000 para 31 sorteos ordinarios de 167.000 billetes cada uno los cuales podrán ser fraccionados, 2 sorteos especiales de 167.000 cada uno y 1 sorteo extraordinario de 270.000 billetes. De acuerdo con la necesidad de la unidad operativa y comercial, del sorteo 4118 hasta el 4150. En la vigencia 2026, unidad operativa y comercial proyecta imprimir Nueve millones cincuenta y nueve mil (9.059.000) billetes los cuales serán distribuidos así: 8.450.000 billetes para 50 sorteos ordinarios (169.000 billetes por sorteo), 338.000 para 2 sorteos especiales (169.000 billetes por sorteo) y 271.000 billetes para 1 sorteos extraordinario. Del sorteo 4151 al 4202. Se estima que para el año 2027 se imprimirán Nueve millones ciento sesenta y cuatro mil 9.164.000 billetes los cuales serán distribuidos así: 8.550.000 billetes para 50 sorteos ordinarios (171.000 billetes por sorteo), 342.000 para 2 sorteos especiales (171.000 billetes por sorteo) y 272.000 billetes para 1 sorteos extraordinario. Del 4203 al 4254. b) Tener contacto directo con el supervisor del contrato, utilizando los medios electrónicos o físicos con que cuenta la entidad. c) Responder, por los billetes en proceso de diseño, elaboración, impresión, suministro, mezcla, distribución, recolección y transporte de la billetera, su devolución y premios con valor declarado a nivel nacional. d) Responder ante la **LOTERÍA DEL TOLIMA** por los perjuicios que se le causen debido al extravío, sustracción, pérdida, falta de entrega oportuna a los distribuidores, o cualquier otra causa, mientras esté bajo la responsabilidad del contratista hasta la entrega de la billetera al distribuidor, así como los premios con valor declarado hasta la entrega de estos a la Lotería del Tolima. e) De igual forma **EL CONTRATISTA** se compromete a tomar todas las precauciones necesarias para comprobar la calidad y seguridad de los documentos materia de impresión, bajo los parámetros establecidos en el prepliego de condiciones y la propuesta, para evitar la adulteración de los documentos. f) Responder y reponer los billetes que presenten errores de impresión, diagramación, diseño o mala calidad o incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas, sin perjuicio de las sanciones contractuales y legales que correspondan. g) Cumplir las obligaciones del presente contrato, atendiendo a su naturaleza, objeto y destinación. h) **EL CONTRATISTA** acepta de antemano que efectuará las modificaciones en los artes que pudieren surgir al billete, así como las modificaciones en las dimensiones de este, como consecuencia de un nuevo plan de premios, en cuyo caso el nuevo valor será revaluado por las partes. i) **EL CONTRATISTA** hará la entrega de la billetera a los Distribuidores, previo a listados enviados por la Unidad Operativa y Comercial de la **LOTERÍA DEL TOLIMA**, con una antelación mínima de quince (15) días calendario. **OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.** 1. Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista de conformidad al contrato. 2. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato. 3. Informar dentro de los 30 días calendario al contratista los cambios que deben efectuarse en los textos de la billetera. 4. Avisar por lo menos con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha del sorteo, sobre el aumento o disminución del número de billetera en las entregas semanales o cualquier novedad que se presente. 5. Avisar oportunamente de las modificaciones que pudieren surgir al calendario de los sorteos con motivo de la reglamentación del artículo 13 de la ley 643 de 2001 y sus modificaciones. 6. Vigilar, supervisar y/o controlar al contratista en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 7. Informar los aspectos técnicos que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato. 8. Realizar la supervisión del contrato. 9. Consultar al contratista antes y durante la ejecución del contrato en listas restrictivas LA/FT/FPADM. **OCTAVA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BILLETES.** La propuesta deberá sujetarse a las siguientes especificaciones técnicas, condiciones de seguridad mínimas exigidas. **Composición.** El billete ordinario y emiliani está compuesto por tres (3) fracciones cada uno, Los billetes especiales y extraordinarios serán Unifraccionales. Deben estar numerados con Doscintas (200) series desde la serie (000) hasta la serie (199); cada serie tendrá diez mil (10.000) billetes numerados del 0000 al 9999. La cantidad de series y fracciones podrán ser modificadas según el plan de premios que la **LOTERÍA DEL TOLIMA** adopte. En el caso del billete Extraordinario la cantidad de series dependerá del plan de premios aprobado por la junta directiva y validado por el CNJSA. **2. - Cantidad de Billetes por Sorteo.** Para la vigencia 2025, la cantidad de billetes solicitados por el contratante

es de aproximadamente Cinco millones setecientos ochenta y un mil (5.781.000) billetes, los cuales serán entregados así: 5.177.000 para 31 sorteos ordinarios de 167.000 billetes cada uno los cuales podrán ser fraccionados, 2 sorteos especiales de 167.000 cada uno y 1 sorteo extraordinario de 270.000 billetes. De acuerdo con la necesidad de la unidad operativa y comercial, del sorteo 4118 hasta el 4150. En la vigencia 2026, unidad operativa y comercial proyecta imprimir Nueve millones cincuenta y nueve mil (9.059.000) billetes los cuales serán distribuidos así: 8.450.000 billetes para 50 sorteos ordinarios (169.000 billetes por sorteo), 338.000 para 2 sorteos especiales (169.000 billetes por sorteo) y 271.000 billetes para 1 sorteos extraordinario. Del sorteo 4151 al 4202. Se estima que para el año 2027 se imprimirán Nueve millones ciento sesenta y cuatro mil 9.164.000 billetes los cuales serán distribuidos así: 8.550.000 billetes para 50 sorteos ordinarios (171.000 billetes por sorteo), 342.000 para 2 sorteos especiales (171.000 billetes por sorteo) y 272.000 billetes para 1 sorteos extraordinario. Del 4203 al 4254. Los sorteos se realizarán en las fechas aprobadas por el Consejo Nacional de Juegos de suerte y azar. Así mismo se pueden presentar cambios o actualizaciones del plan de premios o mayor actividad comercial, la cantidad de impresión se incrementará o disminuirá, según criterio de la Gerencia o de la Unidad Operativa y Comercial, la cual se dará a conocer al impresor con treinta (30) días de antelación a la orden de impresión, sin perjuicio por la disminución del valor de la facturación por parte del proveedor. **3. MEZCLA DE LA BILLETERÍA:** El Contratista se compromete a combinar la numeración y serie de billetería de la LOTERÍA DEL TOLIMA, según los cupos asignados a los distribuidores, de acuerdo con los listados que para tal efecto suministrará oportunamente la Unidad Operativa y Comercial de la entidad. La mezcla se realizará con el programa de numeración inteligente que efectúa la misma, de manera aleatoria uno a uno con criterio de equidad del producto. **4. DISTRIBUCIÓN:** Se debe efectuar a la totalidad de los Distribuidores con quince (15) días calendario de anticipación a la realización del sorteo correspondiente en el domicilio registrado de conformidad con la relación remitida por la Unidad Operativa y Comercial de la LOTERÍA DEL TOLIMA; la relación mencionada puede aumentar o disminuir sin que esto signifique modificación alguna. De presentarse la pérdida, extravío o destrucción de la billetería bajo la responsabilidad del contratista, este reintegrará a la LOTERÍA DEL TOLIMA su valor, tomando como base el valor nominal del billete. **5. TRANSPORTE DE LA DEVOLUCIÓN Y LOS PREMIOS:** El contratista podrá realizar el transporte en forma directa o a través de un tercero, siempre y cuando dicho transporte se encuentre respaldado con la póliza o documento que acredite la existencia de una póliza global que cubra el transporte de la billetería, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. **6. TRANSPORTE Y ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN:** La billetería NO vendida y reportada como devolución por los distribuidores a nivel nacional, lo mismo que la billetería premiada y reconocida a los compradores por los distribuidores de todo el país, será recolectada por la firma impresora y entregada en la Unidad Operativa y Comercial de la entidad ubicada en la carrera 2 No 11 - 59 segundo piso, Centro Comercial La Once, en la ciudad de Ibagué, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente a la fecha del sorteo. La operación de la devolución de la billetería podrá ajustarse en los términos que la ley lo permita, en el momento en que la entidad cuente con la tecnología y los procedimientos necesarios para garantizar la destrucción de la billetería devuelta. **7. FECHA DE LOS SORTEOS:** Los sorteos se realizan todos los lunes hábiles; cuando los lunes son días festivos se jugará el martes o el día que designe la entidad. De antemano el Contratista o la firma impresora se debe comprometer a efectuar las modificaciones que pudieren surgir al calendario de sorteos.

Para fecha de los sorteos ordinarios y extraordinarios la entidad está sujeta a la aprobación del calendario de sorteos expedida cada año por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar. **8. DIMENSIONES DEL BILLETE:**

- SORTEOS ORDINARIOS Y EMILIANI

Tamaño: 14,4 cms de ancho X 27 cms de alto, incluido de cabezote.
Tamaño de la fracción: de 14,4 cms de ancho X 8 cms de alto.
Tamaño del Cabezote: 14,4 cms de ancho X 3cm de alto.

- SORTEOS ESPECIALES Y EXTRAORDINARIOS

Tamaño: 21.5 cm de ancho por 14cm de alto, incluido el cabezote.

Tamaño de la fracción: de 21.5 cm de ancho y 11.5cm de alto.
Tamaño del cabezote: de 21.5 cm de ancho por 2.5cm de alto.
Tipo de papel: Propalcote 150grs C1S.

9. TIRA DE CONTROL: Será virtual con el programa, sistema o procedimiento que explique el proponente y que permita identificar la autenticidad de la fracción de cada billete con la tira virtual, explicándose el texto de esta. El proponente deberá estar en la capacidad de certificar la autenticidad de un billete ante una solicitud de la Lotería del Tolima, verificando las tiras de control y seguridades del billete. **10. CÓDIGO DE BARRAS:** Será impreso en el anverso de cada fracción, en el sistema EAN/UCC-128, estructura contenida en la Circular Externa No 045 de noviembre 14 de 1997 de la Superintendencia Nacional de Salud. **10. NUMERO DE FRACCIONES POR BILLETE:** **SORTEO ORDINARIO Y EMILIANI:** El billete consta de tres (3) fracciones cada uno. Tira de control virtual. (La cantidad de fracciones puede cambiar de acuerdo con el plan de premios). **SORTEO UNIFRACCIONAL, ESPECIAL Y EXTRAORDINARIO:** El billete consta de una (1) fracción. **11. COLORES Y DISEÑOS:** Para cada sorteo semanal se imprimirá un diseño específico con su presentación con variaciones de colores, figuras y fondos, de tal manera que durante los sorteos a contratar no se repitan. Estos diseños deben contener varios elementos tales como fondos, colores de cada una de las variables, textos, valores, premio mayor, los cuales al cambiar permiten la presentación de diseños diferentes entre sí. El contratista deberá ajustar los diseños y mezcla de la billetería de acuerdo con las necesidades de consumo por departamento, y estrategias promocionales conforme a los requerimientos del supervisor del contrato sin generar costos adicionales. En el evento que la entidad realice un promocional, que implique la impresión de dígitos adicionales; el diseño, impresión y medidas de seguridad serán suministrados por el supervisor del contrato, y no generaran costos adicionales. **12. TIPO DE PAPEL:** Para los sorteos ordinarios y emiliani, Será papel bond 75g/m², garantizando la efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible que reacciona a la acción de los rayos ultravioletas o luz negra y la incorporación de las tintas de seguridad. Para los sorteos especiales y extraordinario será papel propalcote 150grs C1S, garantizando la efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible amarilla de alta reacción a la luz ultravioleta y la incorporación de tintas de seguridad.

13. CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN: La impresión debe ser en tinta de seguridad, con tintas de aceite, con tramas y fondos sólidos, textos exclusivos para cada sorteo, con el fin de evitar su reproducción. Los colores utilizados para la impresión del Logo símbolo de la LOTERÍA DEL TOLIMA y el valor (en números) del Premio Mayor podrá ser de la misma tinta y su color los determinará el diseño que suministre y designe la LOTERÍA DEL TOLIMA en convenio con el Contratista. Los colores utilizados para impresión del logo Símbolo de la LOTERÍA DEL TOLIMA, serán invariablemente, los que allí se determinen. El número (valor) del Premio mayor será sobre un fondo de seguridad con líneas asimétricas y colores resaltados que impidan al máximo los injertos, raspados, borrados, los cuales se presentaran para aprobación a la LOTERÍA DEL TOLIMA. Debe incluirse en cualquier parte de la fracción y el cabezote el nombre del distribuidor y su dirección, sin desmejorar en ninguna circunstancia las tintas, ni medidas de seguridad exigidas. Anverso: 4 Tintas Litográficas. Reverso: 1 Tinta Litográfica. **14. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD DEL REVERSO:**

1. En el reverso de las fracciones **EN TINTA GRASA Y/O ACEITE** se imprimirá el plan de premios de la LOTERÍA DEL TOLIMA,
2. **EN TINTA FLOURESCENTE VISIBLE.** Los billetes se imprimirán en el reverso un fondo de seguridad fluorescente visible, en color naranja con la leyenda, numero del sorteo, fecha, valor de la fracción, valor del billete, **FRACCION UNO, DOS Y TRES Y FRACCIÓN ORIGINAL.** (en caracteres destacados),
3. Además, se debe incluir el logo institucional de la LOTERÍA DEL TOLIMA Y LOS LOGOS DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD (Si los hubiere).
4. En el Reverso del cabezote incluir un espacio para el nombre, cédula y teléfono de la fuerza de venta.
5. De igual manera se debe imprimir un área correspondiente a una imagen, la cual solo puede observarse con filtro especial, el cual será suministrado por el contratista.
6. Para los sorteos especiales debe ser tinta policromía para fondos, con motivos, logotipo y textos en general.

15. NUMERACIÓN: Cada fracción se enumerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras debajo de ellas mismas. La numeración será por medio de impresión electrónica Ink Jet o Láser, esta debe estar protegida por un barniz especial y cubrirá las zonas del código de barras, numeración del billete y serie, garantizando la fijación y precisión de la tinta al papel. La tira de control será virtual por medio de un sistema cuyo programa y/o procedimiento presenta y explica el contratista, y que permita la identificación de cada fracción de la LOTERÍA DEL TOLIMA. En cada tira de control virtual deberá tener una serpentina con la información variable por sorteo.

16. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD EN EL ANVERSO: Se imprimirá en el anverso tres (3) tintas de seguridad así: **Tinta Fluorescente Invisible:** Se imprimirá un fondo de seguridad en toda el área del billete con la leyenda "LOTERÍA DEL TOLIMA" y una frase que diga Fracción 1, 2 Y 3 según corresponda reversible a la acción de los rayos ultravioleta o luz negra. **Tinta Reactiva a los Metales:** Se deberá imprimir una figura o logotipo de la LOTERÍA DEL TOLIMA en un área no mayor de un centímetro cuadrado en tinta incolora con tonalidad negra o gris, reacción irreversible a la acción de frotar esta área con cualquier elemento metálico en cada fracción. **Tinta Reactiva a los Hipocloritos:** (Blanqueadores Químicos). Se imprimirá un fondo en toda el área del billete con la frase NULO o ANULADO, de reacción irreversible a la acción de cualquier solución derivada de los hipocloritos o blanqueadores químicos.

17. IMPRESIÓN EN EL FONDO ESPECIAL TRIDEM O CUALQUIER OTRO SISTEMA IGUAL O SIMILAR: Los billetes vendrán protegidos con esta seguridad o cualquier otro sistema de seguridad igual o similar al exigido, el cual se imprimirá en todo el billete, a efecto de evitar adulteraciones, falsificaciones, enmendaduras, raspaduras y se protegerá en especial el área correspondiente al número y la fecha del juego.

18. PERFORACIÓN O TROQUELADO: Las fracciones y el cabezote deben tener perforaciones horizontales, que garanticen su fácil manipulación y desprendimiento, su perforación ni muy profunda que se desprenda con facilidad, ni muy superficial que lo impida.

19. EMPAQUE DE LOS BILLETES: Los billetes de la lotería, previamente mezclados que deben ser distribuidos, se remitirán en un paquete identificado el nombre del distribuidor, el número y fecha de sorteo, contenido y numeración. Este paquete debe ser protegido con bolsa plástica y empacadas en cajas de cartón o papel kraft. Cada caja se identificará con el número del sorteo, fecha del sorteo, el contenido y la numeración.

20. CANTIDAD DE IMPRESIÓN: Se considera conveniente que la LOTERÍA DEL TOLIMA pueda ordenar en cualquier tiempo, modificar las características antes mencionadas o la mayor o menor impresión de los billetes de lotería en razón a cumplimiento de nueva normatividad legal, necesidades comerciales o cambio del plan de premios, para lo cual las partes de común acuerdo tasarán el mayor o menor valor de impresión.

21. LOGO SIMBOLO QUE SE DEBE UTILIZAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS MUESTRAS DE LA PRESENTE INVITACIÓN:



NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL. La terminación unilateral se dará por cumplimiento del objeto contractual, por mutuo acuerdo, por incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, por fallecimiento del CONTRATISTA.

DECIMA: MULTAS. La parte que incumpla cualquiera de las obligaciones del presente contrato pagará a la otra una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del incumplimiento que determine la entidad, incluido el IVA. Mediante acto administrativo motivado y dar aplicación lo establecido al Manual de Contratación.

DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD. El presente contrato se registrará en esta materia, por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones complementarias.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con las garantías que amparen los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: de las obligaciones estipuladas en el pre pliego de condiciones, condiciones y especificaciones contractuales, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

b) De calidad de los servicios y bienes suministrados: por un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de este y seis (6) meses más.

c) Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal: que haya de

emplearse en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración de este y cuatro (4) meses más. **e) Póliza Global** vigente o documento que acredite la existencia de una póliza Global que cubra el transporte de la billettería, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. **DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades, consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. **DECIMA CUARTA: CESION.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones y derechos que le confiere el presente contrato sin autorización expresa y escrita de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. **DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA.** Si EL CONTRATISTA incumpliere las obligaciones del presente contrato cancelará a la LOTERÍA DEL TOLIMA, como pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) Includo el IVA del valor total del contrato, la que se tendrá como pago parcial, pero no de los perjuicios causados, sin consideración de las acciones que la LOTERÍA DEL TOLIMA pueda adelantar si los perjuicios son mayores. Esta sanción se hará efectiva mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, se hará efectiva la garantía. **DÉCIMA SEXTA: SUPERVISORIA.** Será ejercida directamente por el Profesional Especializado de la Unidad Operativa y Comercial de la entidad, o quien designe la Gerencia, a quien le corresponde dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1474 de 2011; numeral 3.14 del Manual de Contratación de la entidad y además se le asignan las siguientes funciones: **a)** Legalizar el contrato una vez suscrito por las partes **b)** elaborar el acta de inicio. **c)** Informar a la gerencia de la entidad cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo de este. **d)** exigir al contratista el pago de la Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia, para lo cual se entregara copia de este documento para su conocimiento, debiendo certificar el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato y de las medidas de seguridad exigidas. Presentar informe de la ejecución del contrato, en caso de ser necesario solicitar adiciones y al finalizar realizar la liquidación del contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que surjan dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionarán inicialmente mediante los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición establecidos en la Ley y ante los organismos competentes. **DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán si llegaren a fracasar los mecanismos antes contemplados, serán sometidos a la decisión judicial. **DÉCIMA NOVENA: POR LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** EL CONTRATISTA no adquiere ninguna relación de carácter laboral con la LOTERÍA DEL TOLIMA. **VIGÉCIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de este, o conforme lo establece el Manual de Contratación de la Entidad mediante acta suscrita por el Supervisor del contrato, el Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA y EL CONTRATISTA. **VIGÉCIMA PRIMERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El presente proceso de invitación abierta para la adquisición de Billetería física tiene un valor de Siete Mil cuatrocientos ochenta y siete millones setecientos trece mil ciento cincuenta pesos (\$ 7.487.713.150), monto agotable por cada vigencia distribuidos así: con presupuesto de la vigencia 2025 la suma \$1.707.526.313 contenidos en la disponibilidad No. 44 del 30 de enero de 2025, afectando el rubro 2.4.5.01.03 – otros bienes transportable (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos) CPC 3269001 Billetes para Lotería, para la vigencia futura 2026, por la suma \$2.792.376.277, valor amparada con disponibilidad No 1 del 3 de marzo de 2025, afectando el rubro 2.4.5.01.03 – otros bienes transportable (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos) - CPC 3269001 Billetes para Lotería y para la vigencia futura 2024 por la suma de \$2.987.810.560, afectando el rubro 2.4.5.01.03 – otros bienes transportable (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos) valor amparado con disponibilidad No 2 del 3 de marzo de 2025, de conformidad al Acuerdo de Junta Directiva No 003 del 11 de febrero de 2025. **VIGÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio se fija en la ciudad de Ibagué Tolima, las notificaciones al Representante Legal del CONTRATISTA se efectuarán en la dirección que aparezca en el certificado de la existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio y las del CONTRATANTE en la carrera 2 No. 11 – 59 segundo piso, Centro Comercial La Once, ubicado en la ciudad de Ibagué (Tolima). **VIGÉCIMA TERCERA: LEGALIZACIÓN.** Una vez firmado el contrato, EL CONTRATISTA deberá legalizarlo con la adquisición de las pólizas, se encuentran excluidos de gravámenes de conformidad al artículo 61 de la Ley 1955 de 2019, concepto del CNJSA y Dirección Financiera de Rentas Departamentales,

los documentos que demuestren el pago de aportes a seguridad social Integral y parafiscales. Para constancia y aceptación de lo pactado, se firma por las partes que intervienen, a los _____ del mes de _____ 2025.

ANEXO UNO (1)**COMPOSICIÓN**

El billete ordinario y emiliani está compuesto por tres (3) fracciones cada uno, Los billetes especiales y extraordinarios serán Unifracccionales.

Deben estar numerados con Doscientas (200) series desde la serie (000) hasta la serie (199); cada serie tendrá diez mil (10.000) billetes numerados del 0000 al 9999. La cantidad de series y fracciones podrán ser modificadas según el plan de premios que la LOTERÍA DEL TOLIMA adopte.

En el caso del billete Extraordinario la cantidad de series dependerá del plan de premios aprobado por la junta directiva y validado por el CNJSA.

CANTIDAD DE BILLETES POR SORTEO

Para la vigencia 2025, la cantidad de billetes solicitados por el contratante es de aproximadamente Cinco millones setecientos ochenta y un mil (5.781.000) billetes, los cuales serán entregados así: 5.177.000 para 31 sorteos ordinarios de 167.000 billetes cada uno los cuales podrán ser fraccionados, 2 sorteos especiales de 167.000 cada uno y 1 sorteo extraordinario de 270.000 billetes. De acuerdo con la necesidad de la unidad operativa y comercial, del sorteo 4118 hasta el 4150.

En la vigencia 2026, unidad operativa y comercial proyecta imprimir Nueve millones cincuenta y nueve mil (9.059.000) billetes los cuales serán distribuidos así: 8.450.000 billetes para 50 sorteos ordinarios (169.000 billetes por sorteo), 338.000 para 2 sorteos especiales (169.000 billetes por sorteo) y 271.000 billetes para 1 sorteos extraordinario. Del sorteo 4151 al 4202.

Se estima que para el año 2027 se imprimirán Nueve millones ciento sesenta y cuatro mil 9.164.000 billetes los cuales serán distribuidos así: 8.550.000 billetes para 50 sorteos ordinarios (171.000 billetes por sorteo), 342.000 para 2 sorteos especiales (171.000 billetes por sorteo) y 272.000 billetes para 1 sorteos extraordinario. Del 4203 al 4254. Los sorteos se realizarán en las fechas aprobadas por el Consejo Nacional de Juegos de suerte y azar.

Así mismo se pueden presentar cambios o actualizaciones del plan de premios o mayor actividad comercial, la cantidad de impresión se incrementará o disminuirá, según criterio de la Gerencia o de la Unidad Operativa y Comercial, la cual se dará a conocer al impresor con treinta (30) días de antelación a la orden de impresión, sin perjuicio por la disminución del valor de la facturación por parte del proveedor.

MEZCLA DE LA BILLETERÍA

El Contratista se compromete a combinar la numeración y serie de billetería de la LOTERÍA DEL TOLIMA, según los cupos asignados a los distribuidores, de acuerdo con los listados que para tal efecto suministrará oportunamente la Unidad Operativa y Comercial de la entidad. La mezcla se realizará con el programa de numeración inteligente que efectúa la misma, de manera aleatoria uno a uno con criterio de equidad del producto.

DISTRIBUCIÓN

Se debe efectuar a la totalidad de los Distribuidores con quince (15) días calendario de anticipación a la realización del sorteo correspondiente en el domicilio registrado de conformidad con la relación remitida por la Unidad Operativa y Comercial de la LOTERÍA DEL TOLIMA; la relación mencionada puede aumentar o disminuir sin que esto signifique modificación alguna.

De presentarse la pérdida, extravío o destrucción de la billetería bajo la responsabilidad del contratista, este reintegrará a la LOTERÍA DEL TOLIMA su valor, tomando como base el valor nominal del billete.

TRANSPORTE DE LA DEVOLUCIÓN Y LOS PREMIOS

El contratista podrá realizar el transporte en forma directa o a través de un tercero, siempre y cuando dicho transporte se encuentre respaldado con la póliza o documento que acredite la existencia de una póliza global que cubra el transporte de la billetería, por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

TRANSPORTE Y ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

La billetería NO vendida y reportada como devolución por los distribuidores a nivel nacional, lo mismo que la billetería premiada y reconocida a los compradores por los distribuidores de todo el país, será recolectada por la firma impresora y entregada en la Unidad Operativa y Comercial de la entidad ubicada en la carrera 2 No 11 - 59 segundo piso, Centro Comercial La Once, en la ciudad de Ibagué, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente a la fecha del sorteo.

La operación de la devolución de la billetería podrá ajustarse en los términos que la ley lo permita, en el momento en que la entidad cuente con la tecnología y los procedimientos necesarios para garantizar la destrucción de la billetería devuelta.

FECHA DE LOS SORTEOS

Los sorteos se realizan todos los lunes hábiles; cuando los lunes son días festivos se jugará el martes o el día que designe la entidad. De antemano el Contratista o la firma impresora se debe comprometer a efectuar las modificaciones que pudieren surgir al calendario de sorteos.

Para fecha de los sorteos ordinarios y extraordinarios la entidad está sujeta a la aprobación del calendario de sorteos expedida cada año por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

DIMENSIONES DEL BILLETE

- **SORTEOS ORDINARIOS Y EMILIANI**

Tamaño: 14,4 cms de ancho X 27 cms de alto, incluido de cabezote.

Tamaño de la fracción: de 14,4 cms de ancho X 8 cms de alto.

Tamaño del Cabezote: 14,4 cms de ancho X 3cm de alto.

- **SORTEOS ESPECIALES Y EXTRAORDINARIOS**

Tamaño: 21.5 cm de ancho por 14cm de alto, incluido el cabezote.

Tamaño de la fracción: de 21.5 cm de ancho y 11.5cm de alto.

Tamaño del cabezote: de 21.5 cm de ancho por 2.5cm de alto.

Tipo de papel: Propalcote 150grs C1S.

TIRA DE CONTROL

Será virtual con el programa, sistema o procedimiento que explique el proponente y que permita identificar la autenticidad de la fracción de cada billete con la tira virtual, explicándose el texto de esta. El proponente deberá estar en la capacidad

de certificar la autenticidad de un billete ante una solicitud de la Lotería del Tolima, verificando las tiras de control y seguridades del billete.

CÓDIGO DE BARRAS

Será impreso en el anverso de cada fracción, en el sistema EAN/UCC-128, estructura contenida en la Circular Externa No 045 de noviembre 14 de 1997 de la Superintendencia Nacional de Salud.

NUMERO DE FRACCIONES POR BILLETE

SORTEO ORDINARIO Y EMILIANI: El billete consta de tres (3) fracciones cada uno. Tira de control virtual. (La cantidad de fracciones puede cambiar de acuerdo con el plan de premios).

SORTEO UNIFRACCIONAL, ESPECIAL Y EXTRAORDINARIO: El billete consta de una (1) fracción.

COLORES Y DISEÑOS

Para cada sorteo semanal se imprimirá un diseño específico con su presentación con variaciones de colores, figuras y fondos, de tal manera que durante los sorteos a contratar no se repitan. Estos diseños deben contener varios elementos tales como fondos, colores de cada una de las variables, textos, valores, premio mayor, los cuales al cambiar permiten la presentación de diseños diferentes entre sí.

El contratista deberá ajustar los diseños y mezcla de la billetería de acuerdo con las necesidades de consumo por departamento, y estrategias promocionales conforme a los requerimientos del supervisor del contrato sin generar costos adicionales. En el evento que la entidad realice un promocional, que implique la impresión de dígitos adicionales; el diseño, impresión y medidas de seguridad serán suministrados por el supervisor del contrato, y no generaran costos adicionales.

TIPO DE PAPEL

Para los sorteos ordinarios y emiliani, Será papel bond 75g/m², garantizando la efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible que reacciona a la acción de los rayos ultravioletas o luz negra y la incorporación de las tintas de seguridad.

Para los sorteos especiales y extraordinario será papel propalcote 150grs C1S, garantizando la efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible amarilla de alta reacción a la luz ultravioleta y la incorporación de tintas de seguridad.

CARACTERÍSTICAS DE IMPRESIÓN

La impresión debe ser en tinta de seguridad, con tintas de aceite, con tramas y fondos sólidos, textos exclusivos para cada sorteo, con el fin de evitar su reproducción. Los colores utilizados para la impresión del Logo símbolo de la LOTERÍA DEL TOLIMA y el valor (en números) del Premio Mayor podrá ser de la misma tinta y su color los determinará el diseño que suministre y designe la LOTERÍA DEL TOLIMA en convenio con el Contratista.

Los colores utilizados para impresión del logo Símbolo de la LOTERÍA DEL TOLIMA, serán invariablemente, los que allí se determinen. El número (valor) del Premio mayor será sobre un fondo de seguridad con líneas asimétricas y colores resaltados que impidan al máximo los injertos, raspados, borrados, los cuales se presentaran para aprobación a la LOTERÍA DEL TOLIMA.

Debe incluirse en cualquier parte de la fracción y el cabezote el nombre del distribuidor y su dirección, sin desmejorar en ninguna circunstancia las tintas, ni medidas de seguridad exigidas.

Anverso: 4 Tintas Litográficas.
Reverso: 1 Tinta Litográfica.

CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD DEL REVERSO

7. En el reverso de las fracciones **EN TINTA GRASA Y/O ACEITE** se imprimirá el plan de premios de la **LOTERÍA DEL TOLIMA**,
8. **EN TINTA FLOURESCENTE VISIBLE**. Los billetes se imprimirán en el reverso un fondo de seguridad fluorescente visible, en color naranja con la leyenda, numero del sorteo, fecha, valor de la fracción, valor del billete, **FRACCION UNO, DOS Y TRES Y FRACCIÓN ORIGINAL**. (en caracteres destacados),
9. Además, se debe incluir el logo institucional de la **LOTERÍA DEL TOLIMA Y LOS LOGOS DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD** (Si los hubiere).
10. En el Reverso del cabezote incluir un espacio para el nombre, cédula y teléfono de la fuerza de venta.
11. De igual manera se debe imprimir un área correspondiente a una imagen, la cual solo puede observarse con filtro especial, el cual será suministrado por el contratista.
12. Para los sorteos especiales debe ser tinta policromía para fondos, con motivos, logotipo y textos en general.

NUMERACIÓN

Cada fracción se enumerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras debajo de ellas mismas. La numeración será por medio de impresión electrónica Ink Jet o Láser, esta debe estar protegida por un barniz especial y cubrirá las zonas del código de barras, numeración del billete y serie, garantizando la fijación y precisión de la tinta al papel.

La tira de control será virtual por medio de un sistema cuyo programa y/o procedimiento presenta y explica el contratista, y que permita la identificación de cada fracción de la **LOTERÍA DEL TOLIMA**. En cada tira de control virtual deberá tener una serpentina con la información variable por sorteo.

CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD EN EL ANVERSO

Se imprimirá en el anverso tres (3) tintas de seguridad así:

Tinta Fluorescente Invisible: Se imprimirá un fondo de seguridad en toda el área del billete con la leyenda "**LOTERÍA DEL TOLIMA**" y una frase que diga Fracción 1, 2 Y 3 según corresponda reversible a la acción de los rayos ultravioleta o luz negra.

Tinta Reactiva a los Metales: Se deberá imprimir una figura o logotipo de la **LOTERÍA DEL TOLIMA** en un área no mayor de un centímetro cuadrado en tinta incolora con tonalidad negra o gris, reacción irreversible a la acción de frotar esta área con cualquier elemento metálico en cada fracción.

Tinta Reactiva a los Hipocloritos: (Blanqueadores Químicos). Se imprimirá un fondo en toda el área del billete con la frase **NULO o ANULADO**, de reacción irreversible a la acción de cualquier solución derivada de los hipocloritos o blanqueadores químicos.

IMPRESIÓN EN EL FONDO ESPECIAL TRIDEM O CUALQUIER OTRO SISTEMA IGUAL O SIMILAR

Los billetes vendrán protegidos con esta seguridad o cualquier otro sistema de seguridad igual o similar al exigido, el cual se imprimirá en todo el billete, a efecto de evitar adulteraciones, falsificaciones, enmendaduras, raspaduras y se protegerá en especial el área correspondiente al número y la fecha del juego.

PERFORACIÓN O TROQUELADO

Las fracciones y el cabezote deben tener perforaciones horizontales, que garanticen su fácil manipulación y desprendimiento, su perforación ni muy profunda que se desprenda con facilidad, ni muy superficial que lo impida.

EMPAQUE DE LOS BILLETES

Los billetes de la lotería, previamente mezclados que deben ser distribuidos, se remitirán en un paquete identificado el nombre del distribuidor, el número y fecha de sorteo, contenido y numeración. Este paquete debe ser protegido con bolsa plástica y empacadas en cajas de cartón o papel kraft. Cada caja se identificará con el número del sorteo, fecha del sorteo, el contenido y la numeración.

CANTIDAD DE IMPRESIÓN

Se considera conveniente que la LOTERÍA DEL TOLIMA pueda ordenar en cualquier tiempo, modificar las características antes mencionadas o la mayor o menor impresión de los billetes de lotería en razón a cumplimiento de nueva normatividad legal, necesidades comerciales o cambio del plan de premios, para lo cual las partes de común acuerdo tasarán el mayor o menor valor de impresión.

LOGO SIMBOLO QUE SE DEBE UTILIZAR EN LA REALIZACION DE LAS MUESTRAS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.



ANEXO 2

DISTRIBUIDOR	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
TOLSUERTE	CRA 3 No 15-41 LOC 10	IBAGUE	2633002
LOTERÍA DEL TOLIMA	CRA 2 No 11-59 PISO 2	IBAGUE	2611023
LA ESPIGA MILLONARIA	CARRERA 7 No 10-01	ESPINAL	2484030
LA ESPIGA MILLONARIA (chapparral)	CARRERA 8 No 7-24 LOC 109 C/C CALARAMA	CHAPPARRAL	2461933
LAURA SOLORZANO DE NAVARRO	CARRERA 6 NO. 5 - 78 B/ CENTRO	FRESNO	2580150
LOTERIA ONLINE SEAPTO S.A	CALLE 83 No 1-45 LOC 4 EDIFICIO PORTO BELO	IBAGUE	2610014
GELISA (AMAZONA)	CRA 10 No 07 - 89 LOC 2	LETICIA	3122864190
DIST DE LOT. LOS DOLARES	CALLE 36 SUR No 42-54 LOC 102 CC	ENVIGADO	3328712
RED COMERCIAL DE JUEGOS (LEONEL)	CARRERA 48 No 48-59	MEDELLIN	5126688
DISLOTERIAS DE ANTIOQUIA S.A.S	Calle 51 No. 51 76 LOCAL 110	MEDELLIN	3118522503
LOTERIAS GARCIA VELEZ	CALLE 49 A No 46-17 LOC 102	MEDELLIN	3128097291
LOTERIA DEL SARARE	Calle 25 No 14- 43 Saravena	SARAVENA	8850072
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CRA 19 No 2-31 GANE APUESTA	ARAUCA	8852723
MULTILOTERIAS S.A	CRA 43 No 43-98 LOC 10	BARANQUILLA	3706253
AGENCIA DE LOTERIA DIMAS BRAVO	CALLE 38 No 41-30 LOC 7	BARANQUILLA	3412113
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CARRERA 43 No 55-46 barrio boston	BARANQUILLA	3609485
NARCISO CUESTA ANDAGUEDA	CALLE 25 ENTRE CRA 4A Y 5A	QUIBDO	6714116
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CALLE 25 No 5-78 piso 2 BARRIO PAN DE YUCA	QUIBDO	7216899
DIST DE LOT. HUNELCA LTDA (TUNJA)	CARRERA 10 No 17-25	TUNJA	3102539524
CHIQUINQUIRA)	CRA 8 No. 17-80	CHIQUINQUIRA	3102539524
ROBERTO ANTONIO PESCADOR TREJOS	CARRERA 2 DA No 10-71 Barrio Centro	PUERTO BOYACA	3167511850
SERVICIO UNIRED	CLE 23 NO 23-10 LOC, 4 ED. CALA SOCIAL DE A.	MANIZALES	8353694
LOTERIA LA FORTUNA	CARRERA 24 No 17-19	MANIZALES	8848076
SU AGENCIA MANIZALES	CALLE 32 No 22-56 LOC 1 P.FUNDA	MANIZALES	8840535
REPRESENTACIONES ALFA Y OMEGA	CARRERA 4 No 14-06	ANSERMA	8532060
LOTERIA CHINCHINA	CRA 8 No 12-39 LOC 5 C CON LA 8A	CHINCHINA	3172415480
SU SUERTE S.A	CRA 23 C No 64 -32 Palogrande edificio susuerte	MANIZALES	3217014940
REPRESENTACIONES LA DORADA CALDAS	CALLE 18 No 3-27	LA DORADA	8572255

SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CRA 11 No 14-08 B. CENTRO	FLORENCIA	3128047301
JULO OSLY	CALLE SAN PEDRO MARTIR No10-22	CARTAGENA	6604912
COMER DE SERVICIO DE BOLIVAR GANAYA	Calle 30 No 67 - 04 Barrio El Carmen	CARTAGENA	3128990516
DIST. DE LOTERIAS EL LITORAL	CLE 32 No 509 ED. ANDIAN OFI. 215	CARTAGENA	3185977970
JUGEMOS S.A	CARRERA 9 N. 22N-36 BARRIO CIUDAD JARDIN	POPAYAN	8317171
LOTICOLOMBIA SA	CALLE 4 NO 4-70 BARRIO CENTRO	POPAYAN	8380688
LA FORTUNA S.A	CALLE 4 No 10-22	SANTANDER DE QUILICHAO	8380688
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CALLE 14 No 10-40 Local 1 Barrio Obrero	VALLEDUPAR	3102094697
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CALLE 5 No 17-39 PARQUE MORROCOY	AGUACHICA	3102094697
COLOMBIA	CALLE 7 No 7-41	FUSAGASUGA	3103235531
PEDRO LUIS RODRIGUEZ	Calle 17 No. 10.-29 local 102 Centro comercial el Tunel	GIRARDOT	8351192
SOC DE INVERJUEGOS DE AZAR	CALLE 17 No 12-51 OFI 301	BOGOTA	8351192
DIST DE LOT ZIPA	CALLE 32 CRA 2da No 2-08	MONTERIA	3215865775
RED DE SERVICIO DE CORDOBA	CALLE NOVENA No 20-39	YOPAL	5840317
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CALLE 12 No 21 27 BARRIO BELLO H.	YOPAL	3103087080
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CALLE 15 No 08-68 HORMIGUERAL	VILLANUEVA	3225853238
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CALLE 10 No 08-66	RIOHACHA	3225853238
GELSA (MAICAQ)	CALLE 15 No 15-15	MAICAQ	3104947235
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CALLE 22 No 3 - 92 Centro	SANTA MARTA	3225853238
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CALLE 16 No 4-32	INIRIDA	3204542203
APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA	Calle 15 No 4 70 Barrio Bonilla	NEIVA	8710340
LOTICOLOMBIA SA	CALLE 9 No 5-92 LOCAL 110	NEIVA	8723247
LA GRAN APUESTA DISTRIBUIDORA DE LOTERIAS	calle 6 No 4-10 ofi. 202	PITALITO	8353694
PEDRO NEL GAVIRIA	CRA 5 No 8-88 LOCAL 7	NEIVA	8716722
LLANOS SUERTE S.A.S.	C.C. CENTAURO LOCAL 109	VILLAVICENCIO	6629481
LLANOS SUERTE S.A.S.	CRA 15 No 14-49 CENTRO	GRANADA	6629481
RED COMERCIAL DE JUEGOS	Carrera 32 No. 37-32 local 11 C/Cial Centauros.	VILLAVICENCIO	6610712
RED COMERCIAL DE JUEGOS	CALLE 15 No 19-06	ACACIAS	6562014
JORGE ALIRIO GUERRERO	CALLE 20 No 25-26	PASTO	7238867

MAS SUERTE MAS SERVICIO	CARRERA 5 No 9-79	IPIALES	7752270
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	Carrera 22 No 16 - 90 centro	PASTO	7216899
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	AVE. LOS ESTUDIANTES- POLIDEPT	TUMACO	7216899
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA	Calle 20 # 24 - 37 Local 1 Edificio Torre Villota	PASTO	3184105161
Servicio Transaccionales De C/BIA	AV 6 No 10-54	CUCUITA	3225853238
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CRA 19 No 11-23	PUERTO ASIS	3148803217
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA	CALLE 11 NO 20-16 B. CENTRO	PUERTO ASIS	4220738
DIST DE LOT. DEL QUINDIO	Cra 16 No 19-28 EDIFICIO LUJIMENEZ LOCAL 104	ARMENIA	7441422
DIST DE LOT LA CADENA	CRA 16 No 19-28 LOCAL 106	ARMENIA	7414483
DIANA PATRICIA ROJAS CERÓN	CRA 16 No 19-28 LOC 103 E. LUJIME	ARMENIA	7411970
APUESTA OCHOA S.A	Cra 14 No 23-07 Edificio Administrativo	ARMENIA	7412266
DIST JUGAR	CALLE 5 No 11-28	BELEN DE UMBRIA	3528805
LA RUEDA MILLONARIA S.A.S.	CRA 7 No 18-21 LOC 113 E.ANTONIO	PEREIRA	3252682
LA RUEDA MILLONARIA S.A.S.	CALLE 13 No 14-62 LOCAL 111 EF. BALCONES DE LA P,	SANTA ROSA DE CABAL	3252682
WILIAN RICARDO MUÑOZ	CALLE 19 No 5-48 LOC 202 E.NOVA	PEREIRA	3359520
SERVICIO UNIRED S.A.S	CRA 7 No 18-21 LOC 210 E.ANTONIO	PEREIRA	3258109
SERVICIO UNIRED S.A.S (Tu Surte)	CALLE 6 No 6-24 BAVARIA CENTRO Al lado de la Iglesia p/pal	LA VIRGINIA	3193656382
APOSTADORES DE RISARALDA	CRA 6No 17-33	PEREIRA	3340043
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	AVE AMERICA No 3-165	SAN ANDRES ISLA	3225853238
LOTERÍA RIONEGRO	CLL 37 No 16-37 C.C EP.LOC 3-4	BUCARAMANGA	6705082
SANTANDERIANA DE LOETRIAS	CALLE 36 No 17-52 LOC 2-20	BUCARAMANGA	6836738
LA NUEVA LERY DIST.	CALLE 35 No 16-24 LOC 6 C/C PASAJE SANTANDER	BUCARAMANGA	6300394
DISTRIBUCIONES JOMAR	CARRERA 17 No 36-41 LOC 1B-6	BUCARAMANGA	6704712
JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA	CALLE 37 No 15-43 LOC 10	BUCARAMANGA	6526262
JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA	CALLE 50 No 13-66 BARRIO COLOMBIA	BARRANCABERMEJA	6526262
COOP DE LOTEROAS DEL VALLE	CALLE 9 No 4-50 LOC 105 E.BENEFI	CALI	8831643
AG. DE LOTERÍA EL TREBOL DE ORO	CRA 4 No 8-20 LOC 12	CALI	8833860
LA ESTRELLA MILLONARIA	CALLE 9 No 3-14	CALI	8807745
SOC. COLOMBIANA DE JUEGO	CALLE 13 No. 2-11 Centro	CALI	6823434
MULTISERVICIOS Y JUEGOS	Calle 10 No. 4-13	CALI	8801628.
LOTERÍA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A	CRA 4 No 8-18 LOC. 19	CALI	8899875
LOTERÍA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A	CRA 10 No 11-47 PASAJE JAMUNDI	JAMUNDI	8899875
LOTERÍA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A	CRA 4 No 8-18	CALI	8899875

MERCALOTERIAS	CALLE 9na No 4-50 OFICINA 201	CALI	3503031743
GRUPO EMPRESARIAL MULTIRED	CARRERA 4 No 4-57 BARRIO BENALCAZAR	YUMBO	3152346461
GRUPO EMPRESARIAL MULTIRED	CARRERA 10 No 12-25 BARRIO JUAN DE AMPÚDIA	JAMUNDI	3152346461
DIST OCCIDENTAL DE LOTERIAS	CARRERA 27 No 30-60	PALMIRA	2711977
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CARRERA 25 No 28-30 CENTRO	TULUA	3225853238
JORGE ELECER CARDOZO	CALLE 4 No 5B-67 CENTRO	BUENAVENTURA	3173743458
SERVICIOS UNIRED SAS	CRA 13 No 6-51 LOCAL 23 GUDALAJARA DE BUGA	BUGA	2244646
SERVICIOS UNIRED SAS	CARRERA 26 No 26-32 LOC 105 EDIFICIO BANCOLOMBIA	TULUA	2254291
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CRA 5 No 10-93 CENTRO	CARTAGO	3173743458
LOTICOLOMBIA SA	CARRERA 4 No 11-28 LOC 8	CARTAGO	3148140500
LOTERIAS MAGNO MARTA LUCIA LONDON	CARRERA4 No 12-20	CARTAGO	2119942
DIST DE LOT. LAS PALMAS	CALLE 31 No 28-24 LOC 2	PALMIRA	2758578
PALMI SUERTE DIEGO VALDEZ	CARRERA 27 No 30-39 LOC 5	PALMIRA	2733623
LYDA JIMENEZ OSPINA	CALLE 52 No 50-12	SEVILLA	2196882
MARIA GENEIDA RAMIREZ	CARRERA 12 No 8-23	ZARZAL	2206328
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CRA 22 No 8-77	SAN JOSE DEL GUAVIARE	5840317
GANAR SUPERGIROS SUCRE	CALLE 23 No 18-50 Centro 2do piso.	SINCELEJO	3609485
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CALLE 13 No 12-29	MITTU	3146170630
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA	CALLE 18 No 5-22 AV. ORINOCO	PUERTO CARREÑO	3117624801
SOCIEDAD COMERCIAL GANAR LTDA	AVE 15 No 2-67 LOC 113 CC JULIMA	IBAGUE	2620233
SOCIEDAD COMERCIAL GANAR LTDA	AVE 15 No 2-67 LOC 113 CC JULIMA	IBAGUE	2620233
SOCIEDAD COMERCIAL GANAR LTDA (LIBANO)	Calle 11 No. 1 - 51 barrio las Brisas	LIBANO	3115220112
SERVICIO UNIRED S.A.S.	CALLE 49 No 46-22	MEDELLIN	3731769
SERVICIO UNIRED S.A.S.	CRA 50 No 50-28 LOC 221-222 C/C PARQUE DE ITAGUI	ITAGUI	3761769
LOTICOLOMBIA S.A.	CALLE 30 No 75-21 Belen Parque (Diagonal a la estación del Metropolis)	MEDELLIN	5130016
LOTICOLOMBIA S.A.	CALLE 44 No 84-64 B. LA AMERICA	MEDELLIN	5130016
LOTICOLOMBIA S.A.	CALLE 51 NO 51-34	BELLO	5130016
LOTICOLOMBIA S.A.	CALLE 50 No 50-02	RIONEGRO	5130016
LOTICOLOMBIA S.A.	CRA 50 No 50-62	ITAGUI	5130016
LOTICOLOMBIA S.A.	CALLE 50 NO 49-52 PARQUE BERRIO	MEDELLIN	5130016
LOTICOLOMBIA S.A.	CRA 50 No 130 SUR-38	CALDAS	5130016

LOTICOLOMBIA S.A.	CALLE 98 No 100-68	APARTADO	5130016
LOTICOLOMBIA S.A.	CALLE 15 No 40-01 OFICINAS PISO 10	VILLAVICENCIO	3208314293
LOTICOLOMBIA S.A.	CARRERA 51 No 49-61 LOC 104	COPACABANA	4534361
LOTICOLOMBIA S.A.	CARRERA 43 No 36 SUR -06	ENVIGADO	5130016
LOTICOLOMBIA S.A.	CARRERA 51 No 50-54	ANDES	3022106478
LOTICOLOMBIA S.A.	CALLE 20 No 14-66 AVENIDA PAIONAL	CAUCASIA	3148140500
INV. Y COMERC SUPER PUBENZA LTDA	CALLE 5 No 10-35	SANTANDER DE QUILICHAO	8317147
INV Y COMERC SUPER PUBENZA LTDA	CRA 7 No 6-41 LOC 2 C.COMERCIAL RODRIVAL	POPAYAN	8244223
INV Y COMERC SUPER PUBENZA LTDA	CALLE 17 No 19-57	PUERTO TEJADA	8317147
CIA. BEDOYA OSORIO S.A.S	CRA 5 No. 8-88 interior 7 Pasaje San francisco	NEIVA	8720815
CIA. BEDOYA OSORIO S.A.S	CRA 10 No 9-06	GARZON	8331671
CIA. BEDOYA OSORIO S.A.S	CRA 3 No 5 a -23	LA PLATA	8372593
CIA. BEDOYA OSORIO S.A.S	CRA 4 No 5-80 PISO 2	PITALITO	8360107
LA SULTANA DE CALI	CALLE CUARTA No 58-64	BUENAVENTURA	8813185
MERCANTIL DE LOTERIA DEL VALLE	CRA 4 No 8-70	CALI	8813185
MERCANTIL DE LOTERIA DEL VALLE	CALLE 5 No 12-50 GUDALAJARA DE BUGA	BUGA	8821970
MERCANTIL DE LOTERIA DEL VALLE	CRA 27 No 30-33 LOCAL 9	PALMIRA	2758425
MERCANTIL DE LOTERIA DEL VALLE	CALLE 9 NO 4-50 LOCAL 106	CALI	8821970
MERCANTIL DE LOTERIA DEL VALLE	CALLE 9 No 4-50 LOCAL 106	CALI	8821970
DISOCCIDENTAL DE LOTERIA	Calle 9 N° 4-50 local 108	CALI	8880228
DISOCCIDENTAL DE LOTERIA	CRA 3 No 2-46	BUENAVENTURA	2418763
DISOCCIDENTAL DE LOTERIA	CALLE 2 No 8-28 PUEBLO NUEVO	BUENAVENTURA	2433567
DISOCCIDENTAL DE LOTERIA	CRA 14 No 5-18 Y 5-22 GUDALAJARA DE BUGA	BUGA	8846162
GELISA (CHIQUINQUIRA)	CLL 16 No 8 - 61	CHIQUINQUIRA	3142985248
GELISA (DUITAMA)	CARRERA 16 No 15 - 46	DUITAMA	3142963819
GELISA (TUNJA)	CRA 12 No 18 - 18	TUNJA	3202330511
GELISA (SOGAMOSO)	CRA 11 No 13 - 37	SOGAMOSO	3142965012
GELISA (GARAGOA)	CRA 9 No 11 - 75	GARAGOA	3142963816
GELISA (GUATEQUE)	CRA 7 No 9 - 35	GUATEQUE	3142963816
GELISA (SOATA)	CRA 5 No 9 - 78	SOATA	3142970426
GELISA (MONIQUIRA)	CLL 19 No 5 - 93	MONIQUIRA	3122864192
GELISA (PUERTO BOYACA)	Carrera 3 N 10-66	PUERTO BOYACA	3124514604
GELISA (MUZO)	CALLE 3 No 6-33 VIA PEATONAL	MUZO	3124514604

GEISA (PAIPA)	CALLE 25 No 23-40 CENTRO PAIPA	PAIPA	3124514604
GEISA (OTANCHE)	CALLE 4 No 5-19	OTANCHE	3124514604
GEISA (SANTANA)	CALLE 3 No 3-21	SANTANA	3124514604
RED COMERCIAL-SIPAGA	CARRERA 79 No 40C-82 SUR	BOGOTA	2995060
RED COMERCIAL-SIPAGA	CALLE 44 SUR No 65C-24 SUR	BOGOTA	5633841
RED COMERCIAL-SIPAGA	CALLE 146B No 91-59	BOGOTA	6847696
RED COMERCIAL-SIPAGA	CARRERA 24 No 67-28 LOCAL 141	BOGOTA	5406753
RED COMERCIAL-SIPAGA	CRA 10 No 23-40	BOGOTA	2833777
RED COMERCIAL-SIPAGA	CALLE 16 SUR No 16-82 LOCAL 106	BOGOTA	5606338
RED COMERCIAL-SIPAGA	Carrera 5 A No. 27 Sur-06 Local 3	BOGOTA	7954730
RED COMERCIAL-SIPAGA	CRA 100 No. 17-52 FONTIBON	BOGOTA	4159643
RED COMERCIAL-SIPAGA (SOACHA)	CALLE 16 No. 6-03 BARRIO SAN LUIS - SOACHA	SOACHA	3108627176
RED COMERCIAL-SIPAGA	CARRERA 69 G No 71-69	BOGOTA	5411869
RED COMERCIAL-SIPAGA	CLL 75 A No. 94-13	BOGOTA	3084462
RED COMERCIAL-SIPAGA	CLL 65 F Sur No. 78 C 15	BOGOTA	4884840
RED COMERCIAL-SIPAGA	CARRERA 56 No 2A-17	BOGOTA	7495688
RED COMERCIAL-SIPAGA (LA MESA)	CARRERA 19 NO. 5-23	LA MESA	8470296
RED COMERCIAL-SIPAGA	Carrera 8d 162 -54 san cristobal norte	BOGOTA	5267844
RED COMERCIAL-SIPAGA (FACATATIVA)	CALLE 6 No 1- 77 OFI 202	FACATATIVA	8425903
GEISA (FONTIBON)	AVDA FERROCARRIL # 99 - 25 (FONTIBON)	BOGOTA	3147714590
GEISA (PRADO)	Calle 129 No 46-23 (PRADO)	BOGOTA	3147714600
GEISA (CHAPINERO)	CARRERA 13 N° 63-05 (CHAPINERO)	BOGOTA	3196082661
GEISA (TABORA)	Av. calle 68 N. 80 c -16 (TABORA)	BOGOTA	3148944781
GEISA (SUBA)	Calle 139 No 101 b-04 loc 4 (SUBA)	BOGOTA	3186392203
GEISA (CENTRO)	Cle 19 # 8-57 (CENTRO)	BOGOTA	3147942616
GEISA (CLARET)	CRA 26 # 43 A - 46 SUR (CLARET)	BOGOTA	3147714671
GEISA (KENNEDY)	Carrera 78 K # 37 A - 46 sur (KENNEDY)	BOGOTA	3147714630
GEISA (BOSA)	CL 63 N 80 H - 21 SUR (BOSA)	BOGOTA	3147714672
GEISA (SOACHA)	Cra. 7 No 14-46 (SOACHA)	SOACHA	3147714654
GEISA (RESTREPO)	KR 19 NO 19 - 20 SUR (RESTREPO)	BOGOTA	3147714575
GEISA (LUCERO)	Cra 17 G No 65-18 sur (LUCERO)	BOGOTA	3213806443
GEISA (ZIQUIRA)	CR 10 # 8-40 PRINCIPAL ZIQUIRA	Ziquira	3147714653
GEISA (FACATATIVA)	CLL 6 # 1-79 (FACATATIVA)	Facatativa	3147714535
GEISA (GIRARDOT)	CR 10 N. 19-74 (GIRARDOT)	Girardot	3218005338

GELSA (FUSAGASUGA)	CR 6 # 9-29 OF PRINCIPAL (FUSAGASUGA)	Fusagasuga	3132699194
GELSA (VILLETA)	CLL 5 # 6 - 65 (VILLETA)	Villeta	3212104083
GELSA (MOSQUERA)	Cllé 20 No 3 c-06 (MOSQUERA)	Mosquera	3142174468
GELSA (CAJICA)	CRA 6 No 1-40	CAJICA	37888880
GELSA (SATELITAL VISION)	carrera 79 c No 13 a -33	BOGOTA	37888880
GELSA (SATELITAL PATIO BONITO)	carrera 87 d No 0-07	BOGOTA	37888880
GELSA (SATELITAL MOLINOS)	CARRERA 4 ESTE No 38 - 27 SUR	BOGOTA	37888880
GELSA (SATELITAL PERDOMO)	carrera 72 No 63-10 sur	BOGOTA	37888880

Anexo 3
Apoyo a la industria nacional

Señores
LOTERÍA DEL TOLIMA

Referencia: Invitación abierta N° 001 -2025 cuyo objeto es: LA LOTERÍA DEL TOLIMA ESTA INTERESADA EN RECIBIR OFERTAS PARA: **“CONTRATAR EL DISEÑO, IMPRESIÓN, MEZCLA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL TOLIMA A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS CON VALOR DECLARADO POR LOS APOSTADORES PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA LOTERÍA”.**

Manifiesto bajo la gravedad de juramento, para efecto de asignación de puntaje que el personal contratado, dispuesto y ofertado para la operación de contrato objeto de la presente invitación será el indicado con una (x) en el siguiente cuadro indicativo:

DESCRIPCION DEL PORCENTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL OFERTADO	MARQUE CON UNA X
Oferto servicios con el 90% o más de personal nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente invitación.	
Oferto servicios con el 50% o más de personal nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente invitación.	
Oferto servicios con personal nacional y extranjero, en donde el personal nacional es mayor al 1% y hasta el 25 % en lo correspondiente al objeto de la presente invitación.	

Firma del representante legal o apoderado debidamente constituido.